

**INFORME SOBRE LA
RECAUDACION TRIBUTARIA
III TRIMESTRE 2010
Y
9 MESES DE 2010**

**DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
SECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESIDENCIA DE LA NACION**

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL

Director Nacional: Lic. Guillermo E. Barris

Subdirector Nacional: Lic. Fernando R. Martín

Director de Recursos Internos y Política Fiscal: Lic. Marcelo Calissano

Director de Recursos del Sector Externo: Lic. Stella Maris Pérez

Asesora: Cont. Cristina Alvarez

Economistas de Gobierno:

Lic. Sergio Mazzitelli

Lic. Eduardo Rodríguez

Economistas:

Lic. María Laura Savioli

Lic. Marcela de Maya

Lic. Demián Alejandro García Orfanó

H. Yrigoyen 250 9º piso of. 910 - Buenos Aires – Argentina

Teléfonos: (011) 4349-7018/24 Fax: (011) 4349-7017

E-mail: dniaf@mecon.gov.ar

<http://www.mecon.gov.ar/sip/basehome/dir1.htm>

Este Informe ha sido realizado en el mes de Octubre de 2010.

INDICE

Página

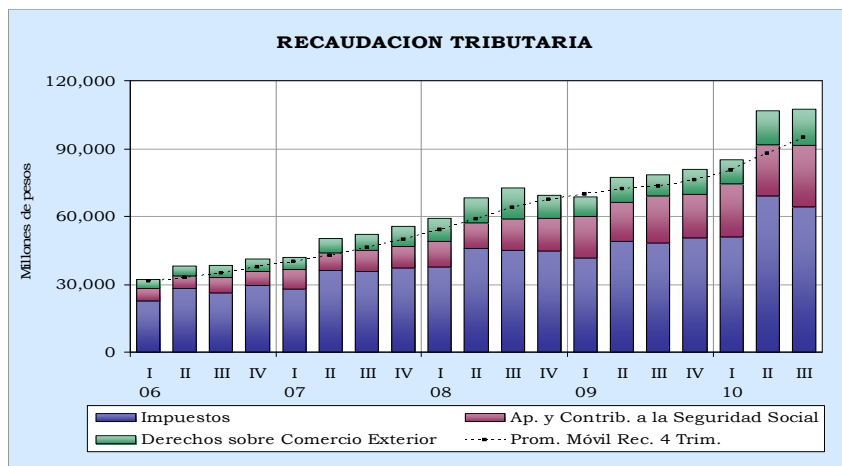
I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2010.....	1
- Impuesto a las Ganancias.....	2
- Impuesto al Valor Agregado.....	3
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	3
- Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente.....	4
- Impuestos sobre los Combustibles.....	4
- Impuestos Internos Coparticipados.....	5
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	6
- Derechos de Importación.....	7
- Derechos de Exportación.....	7
 CUADROS N° 1 A 8	 9
 II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS PRIMEROS NUEVE MESES DE 2010.....	 17
- Impuesto a las Ganancias.....	17
- Impuesto al Valor Agregado.....	18
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	18
- Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente.....	18
- Impuestos sobre los Combustibles.....	18
- Impuestos Internos Coparticipados.....	19
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	19
- Derechos de Importación.....	19
- Derechos de Exportación.....	20
 CUADROS N° 9 Y 10.....	 21
III- ANEXO ESTADISTICO.....	23
IV- ANEXO METODOLOGICO.....	43
V- ANEXO “PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 30/09/10”	47
VI- SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS.....	53

I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2010¹

En el tercer trimestre de 2010 la recaudación tributaria creció 37,0% respecto de la registrada en el mismo período de 2009 y 0,8% en relación con la del trimestre anterior. (Cuadros Nros. 1 al 5)

El aumento interanual de los ingresos tributarios se basó, principalmente, en los incrementos de las transacciones, las remuneraciones, el comercio exterior y los precios. También colaboró el crecimiento de las ganancias de las sociedades en algunos sectores económicos. El efecto de estos factores, junto con el impacto que la crisis internacional tuvo en la recaudación del tercer trimestre del año pasado, provocó que la tasa de variación interanual de los principales impuestos superara el 30% por segundo trimestre consecutivo.

La leve suba que mostraron los ingresos respecto del segundo trimestre del año es el resultado neto del efecto de varios factores. Por un lado, la recaudación se vio favorecida por los incrementos de las remuneraciones y las transacciones, por el pago de la mitad del sueldo anual complementario y por los ingresos adelantados de Derechos de Exportación de los productos agrícolas. En cambio, tuvo un efecto adverso la mayor importancia de los vencimientos que se producen en los impuestos directos en el segundo trimestre.



¹ Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1,1% del total en el año 2009 y están incluidos en los Cuadros Nros. 13 a 16.

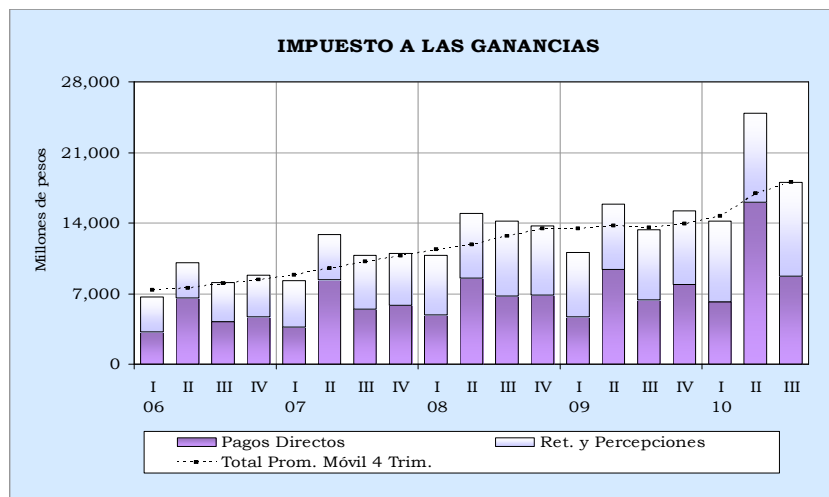
IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La recaudación del impuesto creció 34,9% con relación al mismo trimestre del año 2009, en tanto que se redujo 27,6% respecto del período anterior. (Cuadro Nro. 6)

La suba de la recaudación con relación a igual trimestre del año anterior fue impulsada por los aumentos registrados en los niveles de actividad económica, remuneraciones e importaciones, que determinaron mayores ingresos por los distintos regímenes de retenciones y percepciones. También incidió positivamente el incremento de las ganancias obtenidas por las sociedades en algunos sectores económicos² durante el ejercicio fiscal 2009, que provocó un alza de los montos ingresados en concepto de anticipos. La comparación se vio favorecida, además, por el uso de la opción de reducción de anticipos realizada por las sociedades el año pasado.³

El efecto favorable de los factores mencionados fue parcialmente compensado por medidas que impactaron en el impuesto⁴ y en los Aportes al Sistema de Seguridad Social⁵, que afectaron a las personas físicas.

La disminución registrada en los ingresos respecto del trimestre anterior se explica, principalmente, por la diferente importancia de los vencimientos que tuvieron lugar en cada periodo. Mientras que en el segundo trimestre ingresaron los habituales pagos de los saldos de las declaraciones juradas de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre y de las personas físicas, en el tercero no se produjeron vencimientos de importancia. En el mismo sentido, pero en menor grado, actuaron las medidas comentadas precedentemente. La caída fue atenuada por los incrementos registrados en los niveles nominales de transacciones e importaciones -que generaron mayores pagos en concepto de retenciones y percepciones- y en los ingresos por los regímenes de facilidades de pago.



2 Especialmente, la intermediación financiera, la explotación de minas y canteras y los servicios de transporte, almacenamiento y comunicaciones.

3 En el período fiscal 2009, como consecuencia de una menor estimación de ganancias, algunas empresas realizaron la opción de reducción de los anticipos en el mes de junio, manteniéndose este efecto hasta marzo de 2010.

4 Por la Resolución General de la AFIP N° 2.866, a partir del año 2010 se incrementaron los montos del mínimo no imponible, la deducción especial y las deducciones por cargas de familia para empleados en relación de dependencia y autónomos. Esta medida impactó a partir del mes de agosto en los anticipos a cargo de las personas físicas y en las retenciones de los trabajadores en relación de dependencia. En este último caso, también incidió el cómputo de las diferencias acumuladas a favor de los contribuyentes, que se generaron por aplicación de los nuevos montos.

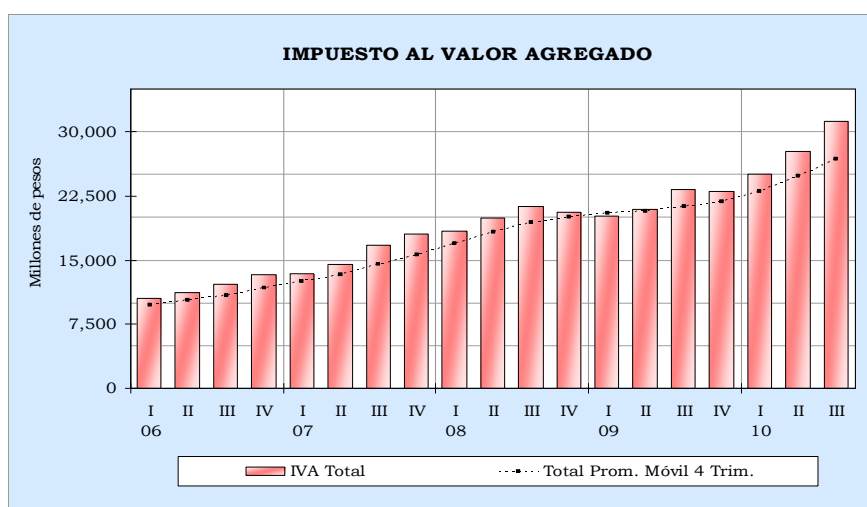
5 Por el cómputo de mayores deducciones por Aportes en el impuesto, originadas en el aumento de su base imponible máxima, que pasó de \$ 8.711 en el tercer trimestre de 2009 a \$ 10.119 en el tercero del 2010.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Los ingresos por este impuesto crecieron 34,2% con respecto al mismo período del año 2009 y 12,5% en relación al segundo trimestre de 2010. (Cuadro Nro. 7)

El aumento de los ingresos en relación con el tercer trimestre de 2009 es atribuible a los crecimientos registrados en el consumo nominal y en el monto de las importaciones⁶ y, en menor medida, a los mayores recursos provenientes de los regímenes de facilidades de pago.

El incremento registrado en la recaudación respecto del segundo trimestre del año está relacionado con los aumentos de las ventas y de las importaciones⁷. En el mismo sentido actuaron los mayores ingresos derivados de los distintos regímenes de facilidades de pago, así como la leve disminución de las devoluciones en efectivo a los exportadores y a los productores de granos⁸.



IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

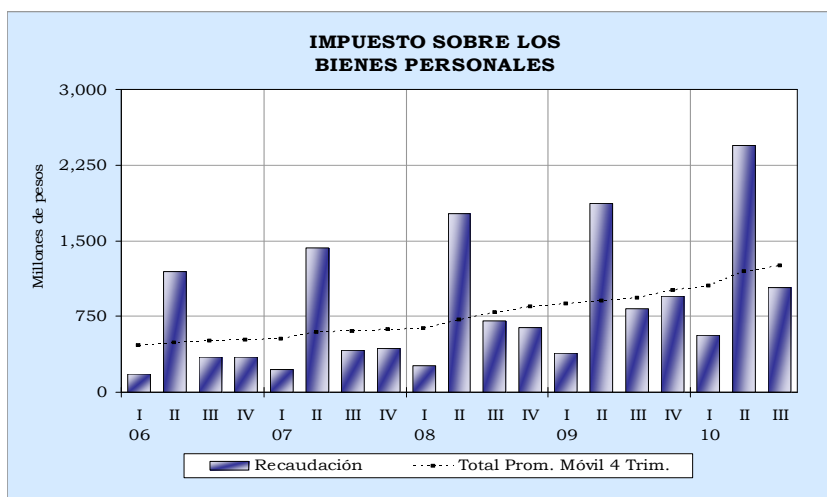
La recaudación de este impuesto registró un aumento de 24,0% con relación a igual trimestre del año anterior como consecuencia, por un lado, del crecimiento en el impuesto determinado de las personas físicas por el período fiscal 2009 - producto del incremento en el valor de los activos declarados - que generó mayores ingresos en concepto de anticipos y, por el otro, de la suba de los ingresos por los distintos regímenes de facilidades de pago. En sentido contrario incidieron los menores montos ingresados fuera de término en concepto de saldos de declaraciones juradas, con vencimiento en los meses de abril y mayo.

La fuerte caída, de 57,8%, en la recaudación respecto del trimestre anterior se debe a la diferente importancia de los vencimientos que tienen lugar en cada uno de los períodos considerados. Si bien en ambos trimestres ingresó un anticipo correspondiente a las personas físicas por el período fiscal 2010, en el segundo trimestre se percibieron, además, los saldos de declaraciones juradas por el período fiscal 2009 de las personas físicas y los pagos que efectúan anualmente las sociedades como responsables sustitutos por el ingreso del impuesto sobre las acciones y participaciones en el capital de las mismas.

6 Durante el tercer trimestre del año 2010 el monto de las importaciones, medidas en dólares, se incrementó 50,8% respecto del mismo período del año anterior.

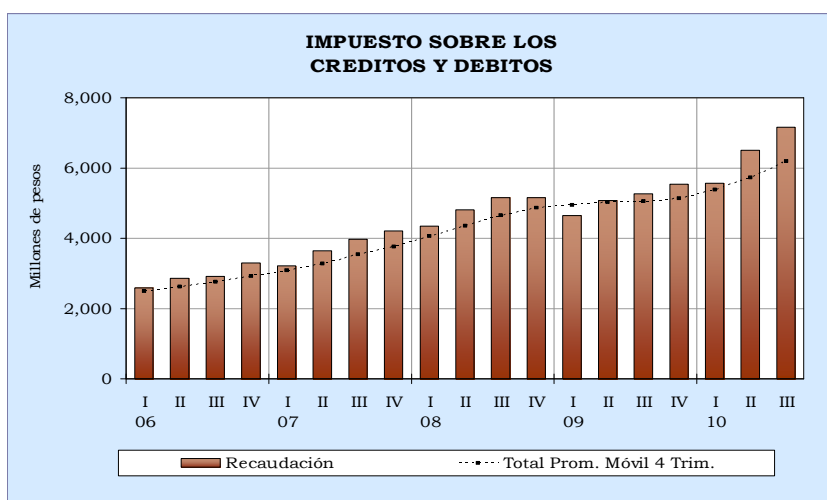
7 Durante el tercer trimestre del año 2010 el monto de las importaciones, medidas en dólares, se incrementó 15,8% respecto del segundo trimestre del año en curso.

8 Durante el segundo trimestre de 2010 se abonaron por este concepto \$ 1.247 millones, mientras que en el tercer trimestre de este año, dicho monto fue de \$ 1.093 millones.



IMPUESTO SOBRE LOS CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTA CORRIENTE

La recaudación de este impuesto registró aumentos de 36,0% con relación al mismo período del año anterior y 10,3% en comparación con el segundo trimestre de 2010. Estas variaciones son consecuencia del incremento de los montos de las transacciones gravadas, debido a los mayores niveles de actividad y precios.



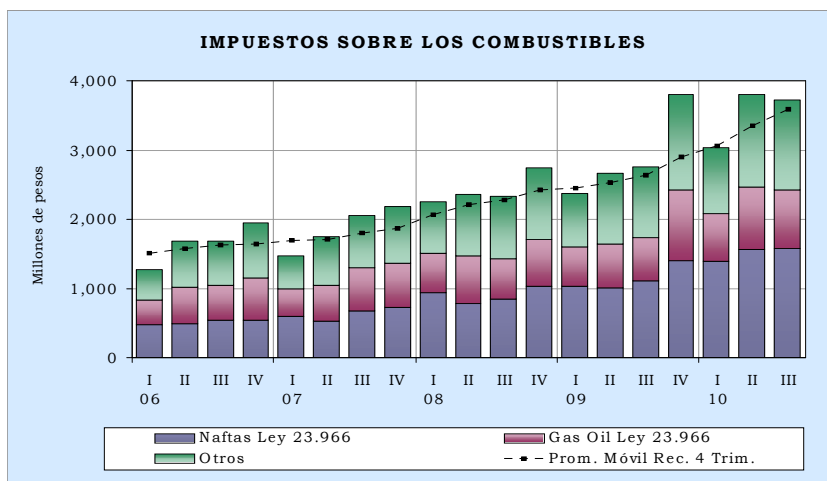
IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

La recaudación de los impuestos sobre los combustibles⁹ creció 35,2% con relación al tercer trimestre de 2009 debido, principalmente, a los mayores precios de los combustibles gravados y, en menor medida, al

⁹ Incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo de Gas Natural y al Gas Licuado de Petróleo (Ley N° 25.565).

crecimiento de las ventas de naftas. Las menores ventas de gasoil y la incorporación de biocombustibles en la composición de los productos alcanzados por estos impuestos actuaron en sentido contrario.¹⁰

Respecto del segundo trimestre del año, los ingresos disminuyeron 2,1% como consecuencia de las menores ventas de gasoil, de la incorporación de los biocombustibles y de cuestiones de índole administrativa.



IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

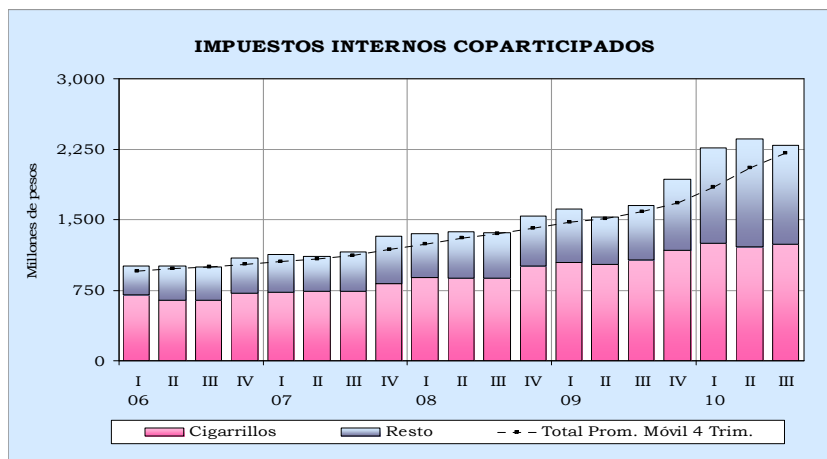
Los ingresos por estos impuestos se elevaron 39% en comparación con igual trimestre de 2009. La recaudación de los impuestos internos -excepto cigarrillos-¹¹ subió 82,5%, debido en su mayor parte, a la ampliación de la base imponible¹² y, en menor medida, a las mayores ventas de los bienes y servicios que ya se encontraban gravados. Los recursos originados en el impuesto sobre los cigarrillos aumentaron 15,6%, producto del incremento del precio promedio por paquete.

Con respecto al segundo trimestre de este año, la recaudación por estos conceptos se redujo 3,1%. Los impuestos internos -excepto cigarrillos- disminuyeron 8,3% por las menores ventas de bienes y servicios gravados, mientras que la recaudación del impuesto sobre los cigarrillos subió 1,9%, producto del aumento en el precio promedio de los paquetes vendidos.

10 Los biocombustibles no se encuentran alcanzados por los impuestos sobre los combustibles. Mediante Ley N° 26.093 se creó el Régimen de Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles, por el cual, a partir del 01/01/2010, las naftas, el gasoil y el diesel oil deben incluir, como mínimo, un 5% de biocombustibles.

11 Incluye las ventas e importaciones de bebidas alcohólicas y analcohólicas, cervezas, algunos productos electrónicos, objetos suntuarios, el servicio de telefonía celular y las ventas de automotores de alta gama. Representan alrededor del 48% de los Impuestos Internos Coparticipados.

12 Mediante la Ley N° 26.539 se gravaron nuevos productos electrodomésticos y electrónicos, a la alícuota del 17%. Entre ellos se destacan los equipos de aire acondicionado, aparatos de telefonía celular, equipos eléctricos del tipo "home theater", GPS, monitores y televisores con pantalla de plasma ó LCD. El efecto de esta medida en la recaudación se registró a partir del mes de diciembre de 2009, en el caso de las importaciones, y desde enero de 2010, en las ventas al mercado interno.



APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

En el tercer trimestre de 2010, estos recursos registraron un crecimiento interanual de 31,2%. Este comportamiento se explica, principalmente, por la suba de la remuneración imponible¹³ y, en menor medida, por los mayores ingresos provenientes de los regímenes de facilidades de pago¹⁴ y los cambios introducidos en la legislación tributaria¹⁵.

Con respecto al segundo trimestre, los ingresos se elevaron 19,4%. Esta variación obedece, en su mayor parte, a la estacionalidad que presenta la base imponible durante el tercer trimestre del año, por el pago de la mitad del sueldo anual complementario. En igual sentido incidieron los incrementos de la remuneración imponible¹⁶ y de la recaudación de los regímenes de facilidades de pago¹⁷. (Cuadro Nro.8)

13 El salario implícito en la recaudación de Contribuciones creció cerca de 24% y el empleo registrado, alrededor de 6% (en base a datos de AFIP, para julio y agosto de 2010).

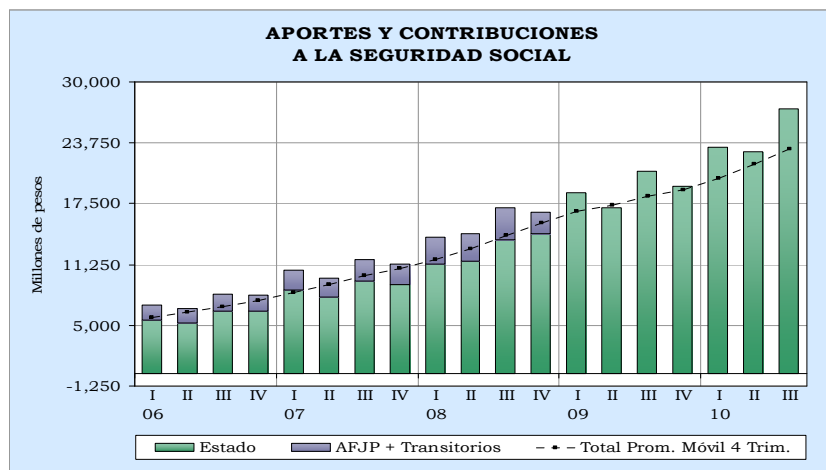
14 En los terceros trimestres de 2009 y 2010 se distribuyeron \$3.650 y \$4.518 millones, respectivamente. Se incluyen en ambos períodos los ingresos originados en el Régimen de Promoción y Protección del Empleo Registrado, creado por la Ley N° 26.476.

15 Se detallan los siguientes:

- La base imponible máxima para el cálculo de los Aportes pasó de \$8.711,82 en el tercer trimestre de 2009 a \$10.119,08 en igual trimestre de 2010.
- Mediante la Ley N° 26.565 se estableció un aumento del componente previsional del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, con un impacto en la recaudación de aproximadamente \$70 millones mensuales a partir de enero de 2010.
- Las rentas de referencia establecidas por art. 8 de la Ley N° 24.241 para el cálculo de los aportes previsionales correspondientes a los trabajadores autónomos, se incrementan semestralmente – meses devengados marzo y setiembre – conforme la evolución del índice establecido por la misma Ley para la actualización de las jubilaciones y pensiones del Sistema Previsional Argentino (SIPA).

16 El salario implícito en la recaudación de Contribuciones creció alrededor de 7%.

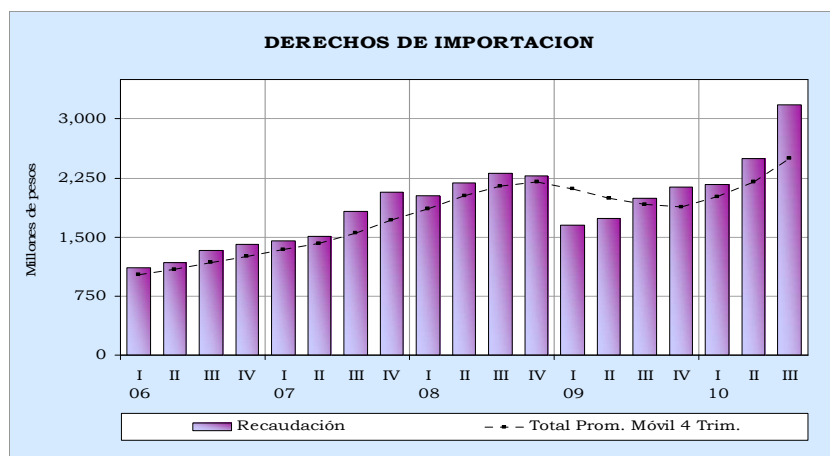
17 En los trimestres segundo y tercero de 2010 se distribuyeron \$ 4.092 y \$ 4.518 millones, respectivamente.



DERECHOS DE IMPORTACION

La recaudación aumentó 60,3% en relación a igual trimestre del año anterior, debido a un alza de similar magnitud en las importaciones.

Con relación al trimestre anterior, los recursos crecieron 27,5% como consecuencia de los aumentos de 15,4% en las importaciones y de 8,3% en el derecho efectivo promedio, producto de cambios en la composición de las compras externas. (Cuadro Nro. 17)



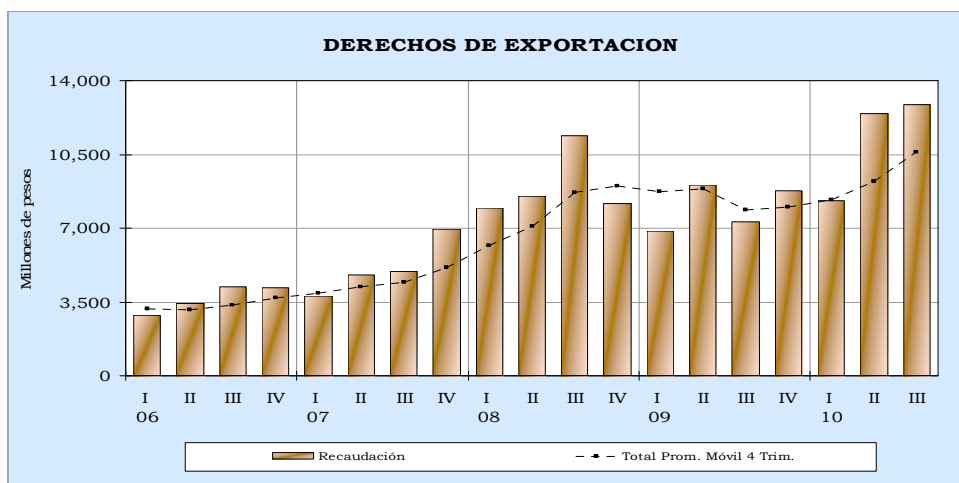
DERECHOS DE EXPORTACION

Los ingresos por este concepto se incrementaron 76% en relación al tercer trimestre de 2009, como producto del crecimiento de las exportaciones en dólares. En el mismo sentido contribuyeron los mayores pagos anticipados de los derechos de los principales productos agrícolas¹⁸, los efectos de la

18 La R.G.C. ONCCA N° 3714/08 y AFIP N° 2488/08 creó un régimen optativo de "ingreso anticipado" de los derechos de exportación, por el cual se puede efectuar la exportación dentro de los 180 ó 365 días – según el producto de que se trate-, si se abonan los derechos dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la declaración por parte de la ONCCA.

legislación sobre la determinación de este tributo sobre los hidrocarburos¹⁹ y la suba de 3% en el tipo de cambio nominal.

Con relación al trimestre anterior los recursos crecieron 3,5%, debido, principalmente, a los mayores pagos adelantados de los derechos de los productos agrícolas. Esta variación fue atenuada por una leve reducción de las exportaciones y por la disminución de la alícuota promedio de los productos agrícolas exportados²⁰. (Cuadro Nro. 17)



¹⁹ La legislación establece alícuotas en función del precio internacional del petróleo crudo (WTI), que registró una suba interanual del 12%.

²⁰ En el segundo trimestre se produce la salida del mayor volumen de productos agrícolas con aranceles más elevados (maíz, habas de soja y sus derivados).

CUADRO N° 1
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	III Trimestre		Variaciones	
	2009	2010	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	48,379.4	64,175.9	15,796.4	32.7
Ganancias	13,355.5	18,021.6	4,666.0	34.9
IVA	23,239.5	31,190.6	7,951.1	34.2
Reintegros (-)	904.0	709.0	(195.0)	(21.6)
Internos coparticipados	1,646.0	2,288.5	642.5	39.0
Premios de juegos	28.8	28.5	(0.4)	(1.2)
Transferencias de inmuebles	105.3	145.4	40.1	38.1
Ganancia mínima presunta	208.4	352.1	143.7	69.0
Capital Cooperativas	19.3	23.4	4.2	21.7
Otros coparticipados	1.7	0.8	(0.9)	(52.6)
Bienes personales	832.2	1,031.5	199.3	24.0
Créditos y Débitos en cta. cte.	5,273.8	7,170.1	1,896.3	36.0
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	1,111.8	1,573.7	461.9	41.5
Combustibles Ley 23.966 - Otros	623.0	846.9	224.0	36.0
Otros s/combustibles (2)	1,017.5	1,301.8	284.4	27.9
Monotributo impositivo	394.3	550.4	156.1	39.6
Adicional s/cigarrillos	161.8	192.3	30.5	18.9
Radiodifusión p/TV, AM y FM	101.8	110.4	8.6	8.5
Otros impuestos (3)	1,162.8	56.9	(1,105.9)	(95.1)
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	9,338.6	16,112.2	6,773.6	72.5
Derechos de importación	1,986.8	3,185.8	1,199.0	60.3
Derechos de exportación	7,304.4	12,856.6	5,552.1	76.0
Tasa de estadística (4)	47.4	69.8	22.4	47.3
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	20,799.4	27,291.0	6,491.5	31.2
Aportes personales	7,827.8	10,332.0	2,504.1	32.0
Contribuciones patronales	11,401.4	14,984.9	3,583.5	31.4
Otros ingresos (5)	1,765.3	2,260.3	495.0	28.0
Otros SIPA (-)	195.2	286.2	91.0	46.6
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	78,517.5	107,579.0	29,061.5	37.0
CLASIF. PRESUPUESTARIA	78,517.5	107,579.0	29,061.5	37.0
Administración Nacional	36,768.7	51,951.0	15,182.3	41.3
Contribuciones Seguridad Social (6)	20,397.6	26,536.8	6,139.3	30.1
Provincias (7)	18,835.2	25,509.8	6,674.6	35.4
No presupuestarios (8)	2,516.0	3,581.4	1,065.4	42.3

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 2

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

III TRIMESTRE 2010 / III TRIMESTRE 2009

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	439		(713)		(461)	5,128	187	87	4,666
IVA		7,111	(133)				626	348	7,951
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(246)							441	195
INTERNOS COPARTICIPADOS		369	(40)		319		(5)	(1)	642
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						89	35	19	144
BIENES PERSONALES						132	113	(46)	199
CREDITOS Y DEBITOS		1,896							1,896
COMBUSTIBLES		<u>1,043</u>	<u>59</u>		<u>(212)</u>		1	<u>80</u>	970
- NAFTAS. LEY 23966		463	45		(40)		2	(9)	462
- GASOIL. LEY 23966		242	14		(75)		(2)	45	224
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		338			(97)		(1)	44	284
OTROS		240					(1,106)	(2)	(867)
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			201		262	5,553	868	(392)	6,492
DERECHOS DE EXPORTACION	3,016		1,756		718			62	5,552
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	1,156							65	1,221
TOTAL	4,365	10,660	1,131	0	626	10,902	718	660	29,062

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 3

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	II TRIM	III TRIM	Variaciones	
	2010	2010	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	68,948.8	64,175.9	(4,772.9)	(6.9)
Ganancias	24,885.1	18,021.6	(6,863.6)	(27.6)
IVA	27,726.7	31,190.6	3,463.9	12.5
Reintegros (-)	707.0	709.0	2.0	0.3
Internos coparticipados	2,360.7	2,288.5	(72.3)	(3.1)
Premios de juegos	29.6	28.5	(1.1)	(3.9)
Transferencias de inmuebles	122.6	145.4	22.8	18.6
Ganancia mínima presunta	401.7	352.1	(49.7)	(12.4)
Capital Cooperativas	24.2	23.4	(0.8)	(3.2)
Otros coparticipados	2.7	0.8	(1.9)	(69.5)
Bienes personales	2,441.6	1,031.5	(1,410.1)	(57.8)
Créditos y Débitos en cta. cte.	6,500.2	7,170.1	669.9	10.3
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	1,557.2	1,573.7	16.5	1.1
Combustibles Ley 23.966 - Otros	908.2	846.9	(61.3)	(6.7)
Otros s/combustibles (2)	1,337.2	1,301.8	(35.3)	(2.6)
Monotributo impositivo	492.4	550.4	57.9	11.8
Adicional s/cigarrillos	187.2	192.3	5.0	2.7
Radiodifusión p/TV, AM y FM	90.8	110.4	19.6	21.6
Otros impuestos (3)	587.4	56.9	(530.5)	(90.3)
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	14,971.2	16,112.2	1,141.0	7.6
Derechos de importación	2,498.9	3,185.8	686.9	27.5
Derechos de exportación	12,416.7	12,856.6	439.9	3.5
Tasa de estadística (4)	55.6	69.8	14.2	25.5
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	22,849.7	27,291.0	4,441.3	19.4
Aportes personales	8,637.0	10,332.0	1,695.0	19.6
Contribuciones patronales	12,303.4	14,984.9	2,681.5	21.8
Otros ingresos (5)	2,193.4	2,260.3	66.9	3.1
Otros SIPA (-)	284.1	286.2	2.1	0.7
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	106,769.6	107,579.0	809.4	0.8
CLASIF. PRESUPUESTARIA	106,769.6	107,579.0	809.4	0.8
Administración Nacional	53,128.4	51,951.0	(1,177.4)	(2.2)
Contribuciones Seguridad Social (6)	22,000.1	26,536.8	4,536.7	20.6
Provincias (7)	27,859.9	25,509.8	(2,350.1)	(8.4)
No presupuestarios (8)	3,781.2	3,581.4	(199.8)	(5.3)

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regimenes de regularizacion para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6.27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 4

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

III TRIMESTRE 2010 / II TRIMESTRE 2010

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	308		(758)	(7,664)	(378)	1,040	259	330	(6,864)
IVA		2,532	239				374	320	3,464
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	26							(28)	(2)
INTERNOS COPARTICIPADOS		(75)	(1)				5	(1)	(72)
GANANCIA MINIMA PRESUNTA				(72)			31	(9)	(50)
BIENES PERSONALES				(1,666)			83	173	(1,410)
CREDITOS Y DEBITOS		670							670
COMBUSTIBLES		10	(158)		(20)		(4)	91	(80)
- NAFTAS. LEY 23966		109	(110)		0		(1)	19	16
- GASOIL. LEY 23966		(56)	(45)		(9)		(1)	51	(61)
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		(42)	(2)		(11)		(1)	21	(35)
OTROS		101		(1)			(524)	(5)	(429)
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			173	2,727		1,262	426	(146)	4,441
DERECHOS DE EXPORTACION	(463)		1,578					(675)	440
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	444							257	701
TOTAL	315	3,239	1,073	(6,676)	(398)	2,301	650	305	809

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 5
RECAUDACION TRIBUTARIA
En millones de pesos

PERIODO	GANANCIAS	IVA	CREDITOS Y DEBITOS	COMBUS- TIBLES	COMERCIO EXTERIOR	RESTO	TOTAL SIN SEG. SOC.	SEG. SOC.	TOTAL
I 06	6,696	10,502	2,595	1,268	4,001	1,525	26,588	5,499	32,087
II	10,080	11,153	2,876	1,677	4,650	2,514	32,951	5,253	38,203
III	8,048	12,141	2,929	1,684	5,591	1,627	32,021	6,434	38,455
IV	8,791	13,309	3,285	1,944	5,598	1,920	34,847	6,417	41,264
AÑO	33,615	47,104	11,686	6,573	19,841	7,587	126,406	23,603	150,009
I 07	8,227	13,397	3,214	1,473	5,256	1,652	33,220	8,616	41,836
II	12,907	14,477	3,654	1,755	6,311	3,168	42,272	7,919	50,191
III	10,761	16,734	3,967	2,048	6,838	2,122	42,471	9,608	52,078
IV	10,960	18,061	4,230	2,190	9,063	1,985	46,489	9,188	55,676
AÑO	42,855	62,669	15,065	7,466	27,468	8,928	164,451	35,330	199,781
I 08	10,793	18,400	4,359	2,257	10,012	1,851	47,672	11,350	59,023
II	14,972	19,922	4,819	2,360	10,752	3,674	56,499	11,622	68,121
III	14,199	21,250	5,162	2,329	13,761	2,199	58,901	13,763	72,664
IV	13,683	20,656	5,155	2,747	10,516	2,401	55,159	14,409	69,568
AÑO	53,646	80,229	19,495	9,694	45,042	10,126	218,231	51,144	269,375
I 09	11,079	20,144	4,645	2,377	8,584	3,223	50,053	18,598	68,651
II	15,906	20,916	5,093	2,661	10,833	4,574	59,984	17,106	77,091
III	13,356	23,239	5,274	2,752	9,339	3,758	57,718	20,799	78,517
IV	15,211	23,086	5,549	3,803	10,986	2,797	61,431	19,240	80,671
AÑO	55,552	87,386	20,561	11,593	39,741	14,353	229,187	75,743	304,930
I 10	13,965	25,069	5,567	3,027	10,527	3,488	61,642	23,270	84,912
II	24,885	27,727	6,500	3,803	14,971	6,034	83,920	22,850	106,770
III	18,022	31,191	7,170	3,722	16,112	4,071	80,288	27,291	107,579
IV									
9M 10	56,871	83,986	19,237	10,552	41,610	13,594	225,850	73,410	299,261
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR									
I 07	22.9	27.6	23.9	16.2	31.4	8.3	24.9	56.7	30.4
II	28.0	29.8	27.0	4.7	35.7	26.0	28.3	50.8	31.4
III	33.7	37.8	35.4	21.6	22.3	30.4	32.6	49.3	35.4
IV	24.7	35.7	28.8	12.6	61.9	3.4	33.4	43.2	34.9
AÑO	27.5	33.0	28.9	13.6	38.4	17.7	30.1	49.7	33.2
I 08	31.2	37.3	35.6	53.2	90.5	12.0	43.5	31.7	41.1
II	16.0	37.6	31.9	34.5	70.4	16.0	33.7	46.8	35.7
III	31.9	27.0	30.1	13.7	101.2	3.6	38.7	43.3	39.5
IV	24.8	14.4	21.9	25.5	16.0	21.0	18.7	56.8	25.0
AÑO	25.2	28.0	29.4	29.8	64.0	13.4	32.7	44.8	34.8
I 09	2.7	9.5	6.6	5.3	(14.3)	74.1	5.0	63.9	16.3
II	6.2	5.0	5.7	12.7	0.8	24.5	6.2	47.2	13.2
III	(5.9)	9.4	2.2	18.2	(32.1)	70.9	(2.0)	51.1	8.1
IV	11.2	11.8	7.6	38.4	4.5	16.5	11.4	33.5	16.0
AÑO	3.6	8.9	5.5	19.6	(11.8)	41.7	5.0	48.1	13.2
I 10	26.0	24.4	19.8	27.3	22.6	8.2	23.2	25.1	23.7
II	56.4	32.6	27.6	42.9	38.2	31.9	39.9	33.6	38.5
III	34.9	34.2	36.0	35.3	72.5	8.3	39.1	31.2	37.0
IV									
9M 10	41.0	30.6	28.1	35.4	44.7	17.6	34.6	29.9	33.4

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 6

RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS
En millones de pesos

PERIODO	RET. DGI	PERC. DGA	PAGOS DIRECTOS						FAC. PAGO	TOTAL (10)= (1)+ (2)+(8)+(9)
			ANT. SOC.	DD.JJ. SOC.	ANT. P.F.	DD.JJ. P.F.	OTROS	SUBTOTAL		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
I 06	3,200	315	2,389	269	253	26	32	2,970	212	6,696
II	3,185	338	2,955	2,404	290	649	58	6,357	200	10,080
III	3,416	400	2,953	414	346	203	37	3,953	279	8,048
IV	3,687	435	2,900	713	612	51	71	4,347	323	8,791
AÑO	13,488	1,488	11,196	3,801	1,501	930	198	17,626	1,013	33,615
I 07	4,102	434	2,500	372	376	29	50	3,328	363	8,227
II	4,102	454	3,587	3,076	367	807	155	7,993	357	12,907
III	4,685	659	3,548	488	468	170	261	4,934	483	10,761
IV	4,384	719	3,563	762	838	63	178	5,404	453	10,960
AÑO	17,273	2,267	13,199	4,699	2,049	1,069	643	21,659	1,656	42,855
I 08	5,288	647	3,316	416	449	32	161	4,374	485	10,793
II	5,714	744	3,905	2,486	410	947	275	8,024	489	14,972
III	6,487	935	4,020	669	738	413	332	6,172	605	14,199
IV	5,916	864	3,732	1,042	1,136	74	206	6,190	713	13,683
AÑO	23,406	3,189	14,973	4,613	2,733	1,466	974	24,759	2,292	53,646
I 09	5,827	516	2,851	373	643	30	96	3,993	744	11,079
II	5,885	551	3,656	3,383	522	844	98	8,503	967	15,906
III	6,278	654	3,668	559	689	256	97	5,269	1,155	13,356
IV	6,671	654	3,943	864	1,219	76	552	6,653	1,233	15,211
AÑO	24,661	2,374	14,119	5,178	3,073	1,206	843	24,418	4,099	55,552
I 10	7,090	638	3,892	401	676	28	239	5,236	1,001	13,965
II	7,980	785	5,786	7,431	594	988	239	15,038	1,082	24,885
III	8,121	1,096	5,612	602	794	250	204	7,463	1,342	18,022
IV										
9M 10	23,191	2,519	15,290	8,434	2,065	1,266	681	27,736	3,425	56,871
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR										
I 07	28.2	37.8	4.7	38.1	48.7	11.6	56.9	12.1	71.7	22.9
II	28.8	34.4	21.4	28.0	26.6	24.3	165.8	25.7	79.1	28.0
III	37.1	64.7	20.2	17.7	35.1	(16.2)	604.7	24.8	73.1	33.7
IV	18.9	65.4	22.9	6.9	36.9	22.8	151.8	24.3	40.1	24.7
AÑO	28.1	52.3	17.9	23.6	36.5	15.1	225.1	22.9	63.5	27.5
I 08	28.9	49.1	32.6	11.9	19.4	7.9	219.2	31.4	33.4	31.2
II	39.3	63.8	8.9	(19.2)	11.7	17.3	78.2	0.4	36.9	16.0
III	38.5	41.7	13.3	37.2	57.7	143.5	27.3	25.1	25.2	31.9
IV	34.9	20.0	4.7	36.6	35.6	17.9	15.8	14.5	57.6	24.8
AÑO	35.5	40.7	13.4	(1.8)	33.4	37.1	51.4	14.3	38.4	25.2
I 09	10.2	(20.2)	(14.0)	(10.5)	43.2	(5.7)	(40.3)	(8.7)	53.4	2.7
II	3.0	(26.0)	(6.4)	36.1	27.2	(10.9)	(64.4)	6.0	97.7	6.2
III	(3.2)	(30.0)	(8.8)	(16.5)	(6.6)	(38.0)	(70.9)	(14.6)	90.9	(5.9)
IV	12.8	(24.3)	5.7	(17.1)	7.3	1.8	168.3	7.5	72.9	11.2
AÑO	5.4	(25.6)	(5.7)	12.3	12.4	(17.8)	(13.5)	(1.4)	78.8	3.6
I 10	21.7	23.6	36.5	7.7	5.1	(7.3)	148.8	31.1	34.6	26.0
II	35.6	42.5	58.2	119.6	13.9	17.1	143.6	76.8	11.9	56.4
III	29.3	67.7	53.0	7.8	15.3	(2.3)	110.6	41.6	16.2	34.9
IV										
9M 10	28.9	46.4	50.3	95.5	11.4	12.0	134.3	56.1	19.5	41.0

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 7

RECAUDACION DEL IVA
En millones de pesos

PERIODO	IVA DGI	RETENC. PERCEP. Y PGO. CTA	DEVOLU- CIONES	DGA TASA GENERAL	DGA PERCEP.	TOTAL DGA	TOTAL S/F. PAGO (7)=	TOTAL C/F. PAGO
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)	(1)+(2)-(3)+(6)	(8)
I 06	4,032	2,487	699	3,664	775	4,438	10,258	10,502
II	3,910	2,786	749	4,086	780	4,866	10,813	11,153
III	4,218	2,901	819	4,562	870	5,432	11,732	12,141
IV	4,677	3,615	996	4,647	909	5,557	12,853	13,309
AÑO	16,838	11,788	3,263	16,959	3,334	20,292	45,655	47,104
I 07	5,326	3,148	1,200	4,650	920	5,570	12,844	13,397
II	5,221	3,480	850	5,061	944	6,005	13,856	14,477
III	5,191	4,053	840	6,434	1,258	7,692	16,096	16,734
IV	5,655	4,691	1,100	6,643	1,489	8,132	17,378	18,061
AÑO	21,393	15,372	3,990	22,789	4,610	27,399	60,174	62,669
I 08	6,545	4,541	1,275	6,474	1,330	7,804	17,614	18,400
II	6,592	4,801	1,675	7,952	1,387	9,338	19,057	19,922
III	6,861	4,920	1,471	8,401	1,628	10,029	20,339	21,250
IV	7,090	5,452	1,465	7,116	1,435	8,551	19,628	20,656
AÑO	27,087	19,714	5,886	29,942	5,780	35,722	76,638	80,229
I 09	8,270	5,338	785	5,114	1,031	6,144	18,967	20,144
II	8,248	5,153	973	5,774	1,185	6,959	19,387	20,916
III	8,496	5,723	900	6,925	1,429	8,355	21,674	23,239
IV	8,214	5,824	1,073	6,872	1,393	8,265	21,231	23,086
AÑO	33,228	22,039	3,731	24,685	5,038	29,723	81,259	87,386
I 10	9,874	5,972	842	6,888	1,481	8,368	23,373	25,069
II	9,642	6,587	802	8,692	1,790	10,482	25,909	27,727
III	10,302	7,393	901	10,258	1,947	12,205	28,999	31,191
IV								
9M 10	29,817	19,953	2,545	25,837	5,218	31,055	78,280	83,986
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR								
I 07	32.1	26.6	71.5	26.9	18.7	25.5	25.2	27.6
II	33.5	24.9	13.5	23.9	21.1	23.4	28.1	29.8
III	23.1	39.7	2.5	41.0	44.5	41.6	37.2	37.8
IV	20.9	29.8	10.5	43.0	63.7	46.4	35.2	35.7
AÑO	27.1	30.4	22.3	34.4	38.3	35.0	31.8	33.0
I 08	22.9	44.2	6.3	39.2	44.7	40.1	37.1	37.3
II	26.3	38.0	97.1	57.1	46.9	55.5	37.5	37.6
III	32.2	21.4	75.1	30.6	29.5	30.4	26.4	27.0
IV	25.4	16.2	33.2	7.1	(3.6)	5.1	12.9	14.4
AÑO	26.6	28.3	47.5	31.4	25.4	30.4	27.4	28.0
I 09	26.4	17.6	(38.4)	(21.0)	(22.5)	(21.3)	7.7	9.5
II	25.1	7.3	(41.9)	(27.4)	(14.6)	(25.5)	1.7	5.0
III	23.8	16.3	(38.8)	(17.6)	(12.2)	(16.7)	6.6	9.4
IV	15.9	6.8	(26.8)	(3.4)	(2.9)	(3.3)	8.2	11.8
AÑO	22.7	11.8	(36.6)	(17.6)	(12.8)	(16.8)	6.0	8.9
I 10	19.4	11.9	7.3	34.7	43.7	36.2	23.2	24.4
II	16.9	27.8	(17.6)	50.5	51.1	50.6	33.6	32.6
III	21.3	29.2	0.1	48.1	36.2	46.1	33.8	34.2
IV								
9M 10	19.2	23.1	(4.3)	45.0	43.2	44.7	30.4	30.6

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 8

**COTIZANTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
PROMEDIO MENSUAL
En miles**

PERIODO	AUTON. Y MONO TRIB.			REPARTO			CAPITALIZACION			TRANSITORIOS		
	TOTAL	AUT. Y MONO TRIB.	DEPEN- DIENTES (1)	TOTAL	AUT. Y MON.	DEP.	TOTAL	AUT. Y MON.	DEP.	TOTAL	AUT. Y MON.	DEP.
I 06	6,211	979	5,232	808	240	568	4,974	587	4,387	429	152	277
II	6,308	1,015	5,293	814	243	572	5,031	610	4,421	462	162	301
III	6,453	1,060	5,393	828	245	582	5,135	638	4,497	490	176	314
IV	6,554	1,084	5,470	835	245	590	5,212	655	4,558	507	184	323
PROM	6,381	1,034	5,347	821	243	578	5,088	623	4,465	472	169	304
I 07	6,646	1,088	5,558	830	242	588	5,285	658	4,628	531	188	343
II	6,755	1,093	5,662	823	234	590	5,372	663	4,709	559	196	363
III	6,935	1,174	5,761	1,168	330	838	5,122	629	4,493	645	215	429
IV	7,070	1,205	5,865	1,299	370	929	5,175	614	4,561	596	221	375
PROM	6,851	1,140	5,711	1,030	294	736	5,239	641	4,598	583	205	378
I 08	7,127	1,219	5,908	2,002	463	1,539	4,518	535	3,983	607	222	386
II	7,450	1,290	6,159	2,428	496	1,933	4,376	552	3,824	646	243	403
III	7,487	1,334	6,153	2,507	507	2,000	4,333	571	3,762	646	256	390
IV	7,483	1,341	6,142	4,180	782	3,399	2,873	385	2,489	429	175	255
PROM	7,387	1,296	6,091	2,779	562	2,218	4,025	511	3,515	582	224	359
I 09	7,179	1,329	5,850	7,179	1,329	5,850	-	-	-	-	-	-
II	7,206	1,359	5,847	7,206	1,359	5,847	-	-	-	-	-	-
III	7,333	1,396	5,937	7,333	1,396	5,937	-	-	-	-	-	-
IV	7,455	1,409	6,046	7,455	1,409	6,046	-	-	-	-	-	-
PROM	7,293	1,373	5,920	7,293	1,373	5,920						
I 10	7,433	1,358	6,074	7,433	1,358	6,074	-	-	-	-	-	-
II	7,692	1,379	6,313	7,692	1,379	6,313	-	-	-	-	-	-
III (*)	7,722	1,417	6,305	7,722	1,417	6,305	-	-	-	-	-	-
IV												
PROM	7,616	1,385	6,231	7,616	1,385	6,231	-	-	-	-	-	-
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR												
I 07	7.0	11.1	6.2	2.7	0.7	3.5	6.3	12.1	5.5	23.8	23.9	23.8
II	7.1	7.7	7.0	1.1	(3.8)	3.2	6.8	8.7	6.5	20.9	21.1	20.9
III	7.5	10.8	6.8	41.1	34.3	44.0	(0.3)	(1.5)	(0.1)	31.6	22.6	36.7
IV	7.9	11.2	7.2	55.6	51.2	57.4	(0.7)	(6.2)	0.1	17.4	19.8	16.1
AÑO	7.4	10.2	6.8	25.4	20.8	27.4	3.0	2.9	3.0	23.4	21.7	24.4
I 08	7.2	12.1	6.3	141.3	91.4	161.8	(14.5)	(18.7)	(13.9)	14.3	17.6	12.5
II	10.3	18.1	8.8	194.9	112.2	227.7	(18.6)	(16.8)	(18.8)	15.5	23.9	11.0
III	8.0	13.7	6.8	114.6	53.8	138.5	(15.4)	(9.2)	(16.3)	0.3	18.8	(9.0)
IV	5.8	11.3	4.7	221.8	111.1	266.0	(44.5)	(37.3)	(45.4)	(27.9)	(21.0)	(32.0)
AÑO	7.8	13.7	6.6	169.8	91.2	201.2	(23.2)	(20.3)	(23.6)	(0.1)	9.0	(5.0)
I 09	0.7	9.0	(1.0)	258.6	187.3	280.1	-	-	-	-	-	-
II	(3.3)	5.3	(5.1)	196.7	174.2	202.5	-	-	-	-	-	-
III	(2.0)	4.6	(3.5)	192.5	175.2	196.9	-	-	-	-	-	-
IV	(0.4)	5.0	(1.6)	78.3	80.2	77.9	-	-	-	-	-	-
AÑO	(1.3)	5.9	(2.8)	162.4	144.4	167.0						
I 10	3.5	2.2	3.8	3.5	2.2	3.8	-	-	-	-	-	-
II	6.7	1.5	8.0	6.7	1.5	8.0	-	-	-	-	-	-
III	5.3	1.5	6.2	5.3	1.5	6.2	-	-	-	-	-	-
IV							-	-	-	-	-	-
9M10	5.2	1.7	6.0	5.2	1.7	6.0	-	-	-	-	-	-

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

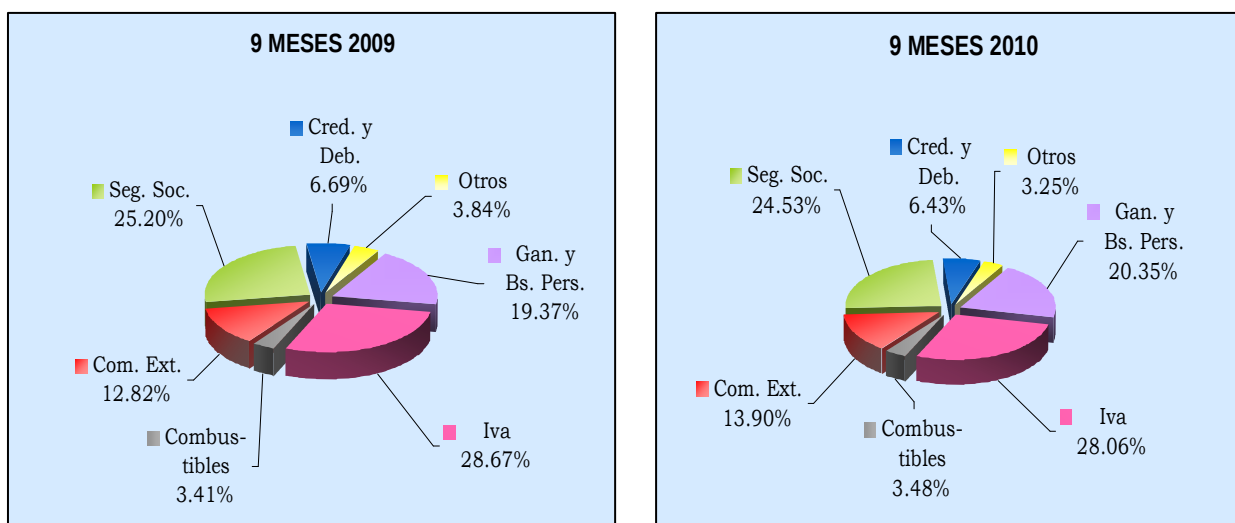
(1) Incluye al Régimen Especial de Seguridad Social para empleados del Servicio Doméstico.

(*) Dato provisorio

II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS NUEVE PRIMEROS MESES DE 2010²¹

En los nueve primeros meses de 2010 la recaudación tributaria creció 33,4% respecto de la registrada en el mismo período de 2009.

El aumento de los ingresos tributarios se basó en los incrementos de las transacciones, las remuneraciones, el comercio exterior y los precios. También colaboraron las mayores ganancias obtenidas por las sociedades en algunos sectores económicos. Asimismo, la tasa de variación refleja el impacto que la crisis internacional tuvo en la recaudación de los primeros nueve meses del año pasado.



IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Durante los primeros nueve meses de 2010 la recaudación del impuesto se elevó 41,0% con relación a igual período de 2009. El incremento de los ingresos está relacionado con el fuerte aumento registrado en los pagos por saldos de las declaraciones juradas abonados por las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre, producto de las mayores ganancias obtenidas por algunos sectores económicos.²² Estas subas provocaron un crecimiento del impuesto determinado total, aunque en un porcentaje menos significativo.²³ Los anticipos pagados a partir de junio tuvieron, en consecuencia, un marcado aumento, que también estuvo influido por el uso de la opción de reducción realizada por las sociedades a lo largo de los primeros nueve meses del año pasado. El alza del impuesto determinado por las personas físicas, por su parte, se reflejó en mayores pagos de saldos de declaración jurada y anticipos. Finalmente, los incrementos registrados en los niveles nominales de actividad económica, remuneraciones e importaciones elevaron los ingresos por retenciones y percepciones. En el mismo sentido, actuó el aumento de la recaudación correspondiente a los distintos regímenes de facilidades de pago.

Los efectos positivos recién señalados fueron levemente compensados por medidas que impactaron en

²¹ Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1,1% del total en el año 2009 y están incluidos en los Cuadros Nros. 13 a 16.

²² Especialmente, la intermediación financiera, la explotación de minas y canteras y los servicios de transporte, almacenamiento y comunicaciones.

²³ Mientras que los saldos de las declaraciones juradas se elevaron 131%, el impuesto determinado de las sociedades con cierre de ejercicio en diciembre –el más importante del año– creció 16,8% (de \$ 24.739 a \$ 28.896 millones).

el impuesto²⁴ y en los Aportes al Sistema de Seguridad Social²⁵, reduciendo las retenciones aplicadas a los trabajadores en relación de dependencia y los anticipos pagados por las personas físicas.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La recaudación de este impuesto durante los primeros nueve meses del año registró un crecimiento de 30,6% respecto a igual período del año 2009. Este comportamiento se explica, principalmente, por las subas del consumo nominal y de las importaciones.²⁶ En menor medida contribuyeron los mayores ingresos correspondientes a los regímenes de facilidades de pago. El efecto positivo de estos factores fue parcialmente compensado por los más elevados montos de devoluciones en efectivo a los exportadores y a los productores de granos²⁷ registrados durante los primeros nueve meses del 2010 y por cuestiones de índole administrativa.

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

La recaudación del impuesto durante los primeros nueve meses del año registró un aumento de 30.5% como consecuencia del alza en el valor de los activos declarados, que se reflejó tanto en el pago del gravamen sobre las acciones y participaciones en el capital de las sociedades -que abonan estas últimas como sujetos responsables sustitutos- como en los saldos de las declaraciones juradas y anticipos de las personas físicas. En el mismo sentido actuaron los mayores ingresos correspondientes a los distintos regímenes de facilidades de pago.

IMPUESTO SOBRE LOS CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTA CORRIENTE

Los ingresos provenientes de este impuesto crecieron 28,1% durante los primeros nueve meses del año como consecuencia del incremento en el monto de las transacciones bancarias gravadas, que es explicado por los mayores niveles de actividad y de precios.

IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

La recaudación de los impuestos sobre los combustibles²⁸ aumentó 35,5% con relación a los primeros nueve meses de 2009 debido a los mayores precios de los combustibles gravados y, en menor medida, al incremento en las ventas de naftas. Las menores ventas de gasoil y la incorporación de biocombustibles en la composición de los productos alcanzados por estos impuestos operaron en sentido contrario²⁹.

24 Por la Resolución General de la AFIP N° 2.866, a partir del año 2010 se incrementaron los montos del mínimo no imponible, la deducción especial y las deducciones por cargas de familia para empleados en relación de dependencia y autónomos. Esta medida impactó a partir del mes de agosto en los anticipos a cargo de las personas físicas y en las retenciones de los trabajadores en relación de dependencia. En este último caso, también incidieron el cómputo de las diferencias que, por aplicación de los nuevos montos, se generaron a favor de los contribuyentes.

25 Debido al cómputo de mayores deducciones por Aportes en el impuesto, originadas en los aumentos de la base imponible máxima, que pasó, progresivamente, de \$ 7.800 en el primer trimestre de 2009 a \$ 10.119 en el tercero del 2010.

26 El monto de las importaciones, medidas en dólares, se incrementó 45,8% respecto del mismo período del año anterior.

27 En los primeros nueve meses de 2009 se abonaron por este concepto \$ 3.240 millones, mientras que en el mismo período de este año dicho monto ascendió a \$ 3.532 millones.

28 Incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y gas Natural destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo de Gas Natural y al Gas Licuado de Petróleo (Ley N° 25.565).

29 Los biocombustibles no se encuentran alcanzados por los impuestos sobre los combustibles. Mediante Ley N° 26.093 se creó el Régimen de Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles, por el cual, a partir del 01/01/2010, las naftas, el gasoil y el diesel oil deben incluir, como mínimo, un 5% de biocombustibles.

IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

Respecto de los primeros nueve meses de 2010, la recaudación por estos impuestos se elevó 44,3%, debido principalmente al aumento de los impuestos internos -excepto cigarrillos-³⁰, que subieron 95,9%. Esta variación se explica, en su mayor parte, por la ampliación de la base imponible del tributo establecida a partir de diciembre de 2009³¹ y, en menor medida, por el crecimiento de las ventas de los bienes y servicios que ya se encontraban gravados. Contribuyó en igual sentido la suba de 17,4% de los ingresos generados por el gravamen sobre los cigarrillos, producto del efecto combinado del incremento de 20% en el precio promedio por paquete y la caída de 2,4% en las cantidades vendidas.

APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

En la comparación interanual, los recursos originados en estos conceptos crecieron 29,9%. Esta variación se explica, fundamentalmente, por el aumento del salario imponible y del empleo registrado³². También influyeron positivamente los mayores ingresos originados en los regímenes de facilidades de pago³³ y los cambios introducidos en la legislación.³⁴

DERECHOS DE IMPORTACION

La recaudación aumentó 45,8% en los primeros nueve meses del año, debido al incremento de las importaciones. Este efecto fue levemente atenuado por una reducción de la alícuota efectiva promedio, como consecuencia de cambios ocurridos en la composición de los productos importados.

30 Incluye las ventas e importaciones de bebidas alcohólicas y analcohólicas, cervezas, algunos productos electrónicos, objetos suntuarios y automotores de alta gama y el servicio de telefonía celular. Representan alrededor del 48% de los Impuestos Internos Coparticipados.

31 Mediante la Ley N° 26.539 se gravaron nuevos productos electrodomésticos y electrónicos, a la alícuota del 17%. Entre ellos se destacan los equipos de aire acondicionado, aparatos de telefonía celular, equipos eléctricos del tipo "home theater", GPS, monitores y televisores con pantalla de plasma ó LCD. El efecto de esta medida en la recaudación se registró a partir del mes de diciembre de 2009, en el caso de las importaciones, y desde enero de 2010, en las ventas al mercado interno.

32 El salario implícito en la recaudación de Contribuciones subió en torno al 20% y el empleo registrado lo hizo alrededor del 6% (en base a datos de AFIP de 8 meses de 2010).

33 En los primeros nueve meses de 2009 y 2010 se distribuyeron \$ 9.427 y \$ 12.146 millones, respectivamente. Se incluyen en estos montos los ingresos originados en el Régimen de Promoción y Protección del Empleo Registrado, creado por la Ley N° 26.476.

34 Se detallan los siguientes:

- En los primeros nueve meses 2010 la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes fue de \$9.351,30 para el primer trimestre y de \$10.119,08 para el segundo y tercero, por aplicación, respectivamente, de las resoluciones ANSES N° 65/09 y 130/10. En el mismo período de 2009, las bases imponibles máximas vigentes para el cálculo de los Aportes fueron de \$7.800 para el primer trimestre y de \$8.711,82 para el segundo y tercer trimestres (Decretos N° 1448/08 y 135/09, respectivamente).
- Mediante la Ley N° 26.565 se estableció un aumento del componente previsional del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, con un impacto en la recaudación de aproximadamente \$70 millones mensuales a partir de enero de 2010.
- Las rentas de referencia establecidas por art. 8 de la Ley N° 24.241 para el cálculo de los aportes previsionales correspondientes a los trabajadores autónomos, se incrementan semestralmente – meses devengados marzo y setiembre – conforme la evolución del índice establecido por la misma Ley para la actualización de las jubilaciones y pensiones del Sistema Previsional Argentino (SIPA).

DERECHOS DE EXPORTACION

Los ingresos se incrementaron 44,4% con relación a los primeros nueve meses del año 2009. Este comportamiento se explica, en su mayor parte, por la suba de 22,7% de las exportaciones en dólares. En igual sentido contribuyeron los mayores pagos anticipados de derechos de los principales productos agrícolas³⁵, el aumento de 5,6% en el tipo de cambio nominal y los efectos de la legislación sobre la determinación de los derechos sobre los hidrocarburos³⁶.

35 La R.G.C. ONCCA N° 3714/08 y AFIP N° 2488/08 creó un régimen optativo de "ingreso anticipado" de los derechos de exportación, por el cual se puede efectuar la exportación dentro de los 180 ó 365 días -según el producto de que se trate-, si se abonan los derechos dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la declaración por parte de la ONCCA.

36 La legislación establece alícuotas en función del precio internacional del petróleo crudo (WTI), que registró una suba interanual del 37%, pasando de 57 a 78 u\$s/bbl en el período de comparación.

CUADRO N° 9

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	Enero - Septiembre		Variaciones	
	2009	2010	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	139,000.1	184,240.2	45,240.1	32.5
Ganancias	40,341.2	56,871.4	16,530.2	41.0
IVA	64,300.1	83,986.5	19,686.4	30.6
Reintegros (-)	1,331.0	2,120.0	789.0	59.3
Internos coparticipados	4,787.8	6,909.7	2,121.9	44.3
Premios de juegos	87.5	90.4	2.9	3.3
Transferencias de inmuebles	253.3	370.8	117.6	46.4
Ganancia mínima presunta	974.1	1,310.7	336.5	34.5
Capital Cooperativas	58.0	72.1	14.1	24.3
Otros coparticipados	4.9	4.7	(0.2)	(3.9)
Bienes personales	3,094.7	4,039.7	945.0	30.5
Créditos y Débitos en cta. cte.	15,012.6	19,236.9	4,224.2	28.1
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	3,155.1	4,519.2	1,364.1	43.2
Combustibles Ley 23.966 - Otros	1,825.0	2,444.4	619.4	33.9
Otros s/combustibles (2)	2,810.4	3,588.0	777.6	27.7
Monotributo impositivo	1,137.0	1,485.2	348.3	30.6
Adicional s/cigarrillos	476.8	569.9	93.1	19.5
Radiodifusión p/TV, AM y FM	249.4	286.9	37.5	15.0
Otros impuestos (3)	1,763.2	573.7	(1,189.5)	(67.5)
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	28,755.5	41,610.0	12,854.5	44.7
Derechos de importación	5,385.4	7,854.3	2,468.9	45.8
Derechos de exportación	23,246.9	33,580.1	10,333.1	44.4
Tasa de estadística (4)	123.1	175.7	52.5	42.7
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	56,503.8	73,410.2	16,906.4	29.9
Aportes personales	21,265.8	27,639.5	6,373.8	30.0
Contribuciones patronales	30,625.8	39,910.1	9,284.3	30.3
Otros ingresos (5)	5,118.7	6,590.1	1,471.4	28.7
Otros SIPA (-)	506.5	729.5	223.0	44.0
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	224,259.4	299,260.3	75,000.9	33.4
CLASIF. PRESUPUESTARIA	224,259.4	299,260.3	75,000.9	33.4
Administración Nacional	106,787.2	144,129.0	37,341.8	35.0
Contribuciones Seguridad Social (6)	55,121.0	71,088.2	15,967.3	29.0
Provincias (7)	54,970.7	71,842.0	16,871.3	30.7
No presupuestarios (8)	7,380.5	10,201.1	2,820.5	38.2

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 10

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
NUEVE MESES 2010 / NUEVE MESES 2009
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	790		280		(661)	15,061	559	502	16,530
IVA		19,369	(696)				1,434	(420)	19,686
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(422)							(367)	(789)
INTERNOS COPARTICIPADOS		1,178	(77)		1,035		(40)	26	2,122
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						229	53	55	337
BIENES PERSONALES						681	250	14	945
CREDITOS Y DEBITOS		4,224						0	4,224
COMBUSTIBLES		<u>2,785</u>	<u>174</u>		<u>(425)</u>		<u>5</u>	<u>224</u>	<u>2,761</u>
- NAFTAS. LEY 23966		1,149	209		(80)		7	80	1,364
- GASOIL. LEY 23966		689	3		(150)		(1)	79	619
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		948	(38)		(195)		(2)	64	778
OTROS		597	(1)				(1,181)	9	(576)
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			379		850	13,020	2,719	(61)	16,906
DERECHOS DE EXPORTACION	7,274		1,696		1,716			(353)	10,333
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	2,891							(370)	2,521
TOTAL	10,533	28,153	1,755	0	2,514	28,991	3,796	(742)	75,001

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

III – ANEXO ESTADISTICO

INDICE

	Página
Cuadro Nº 11: Recaudación tributaria mensual. Por impuesto. Años 2008-2010.	25
Cuadro Nº 12: Aproximación a las causas de la variación de la recaudación. Año 2010.	33
Cuadro Nº 13: Recaudación tributaria anual. Principales impuestos. Años 2001-2009.	34
Cuadro Nº 14: Presión tributaria. En porcentaje del PIB. Años 2001-2009.	35
Cuadro Nº 15: Recaudación tributaria. Clasificación internacional. Años 2001-2009.	36
Cuadro Nº 16: Presión tributaria. En % del PIB. Clasificación internacional. Años 2001-2009.	38
Cuadro Nº 17: Comercio exterior. Años 2006-2010.	40
Cuadro Nº 18: Tipo de cambio nominal. Años 2008-2010.	41
Cuadro Nº 19: Tasas de variación de los índices de precios. Años 2007-2010.	42

En millones de pesos

CUADRO N° 11 (Hoja 2 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTO IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM Y FM	OTROS IMPUES- TOS (3)
				Ley 23.966		OTROS (2)				
				NAFTAS	OTROS					
ENERO	08	42.7	1,579.7	226.6	153.4	170.3	103.4	59.8	18.4	41.6
FEBRERO	08	168.5	1,505.1	390.4	217.6	298.4	101.2	30.0	16.2	88.9
MARZO	08	47.8	1,274.2	329.1	196.8	274.3	97.5	41.5	18.7	65.0
ABRIL	08	163.3	1,605.1	258.4	211.0	294.7	111.2	45.3	16.7	-32.9
MAYO	08	1,205.4	1,685.8	249.9	200.6	300.3	112.6	41.4	21.1	6.7
JUNIO	08	402.8	1,527.8	277.3	273.6	294.7	110.3	41.7	21.0	32.9
JULIO	08	277.8	1,732.7	274.7	203.3	258.9	116.9	55.0	21.7	58.6
AGOSTO	08	325.3	1,745.3	295.2	179.2	321.2	115.0	44.2	22.3	105.6
SETIEMBRE	08	98.2	1,684.5	279.0	199.6	318.2	119.8	46.2	25.9	-84.1
OCTUBRE	08	292.4	1,747.2	287.0	194.4	268.4	124.6	44.8	20.1	183.2
NOVIEMBRE	08	70.0	1,706.9	289.6	138.7	253.9	119.0	51.6	13.6	-162.1
DICIEMBRE	08	280.7	1,700.9	452.6	343.8	519.0	123.2	53.8	13.8	1.3
ENERO	09	62.3	1,694.7	268.3	148.9	142.9	117.3	51.6	15.0	62.4
FEBRERO	09	261.7	1,519.1	432.8	244.5	337.2	116.4	55.6	23.2	-50.7
MARZO	09	65.5	1,431.6	330.8	175.5	295.8	126.8	49.4	23.8	209.4
ABRIL	09	147.3	1,668.1	328.6	209.6	367.7	126.1	51.6	26.0	260.2
MAYO	09	1,229.0	1,717.2	337.7	216.8	330.5	122.2	59.5	27.2	207.8
JUNIO	09	496.7	1,708.0	345.1	206.6	318.7	133.9	47.4	32.4	-88.8
JULIO	09	275.4	1,779.2	350.3	197.7	328.6	131.4	49.3	35.1	268.9
AGOSTO	09	375.3	1,692.2	347.4	182.8	324.9	129.1	56.1	35.9	53.1
SETIEMBRE	09	181.5	1,802.5	414.1	242.4	363.9	133.8	56.4	30.8	840.8
OCTUBRE	09	424.4	1,769.5	427.0	259.5	371.1	136.8	56.9	30.3	-264.4
NOVIEMBRE	09	121.9	1,745.4	472.5	328.4	372.1	135.1	63.6	31.8	299.1
DICIEMBRE	09	400.1	2,034.0	499.1	437.3	635.9	141.0	61.1	32.2	-91.4
ENERO	10	96.6	1,944.9	335.3	132.0	166.7	134.0	65.8	31.1	-164.2
FEBRERO	10	359.6	1,802.1	519.8	310.9	402.7	149.5	66.7	27.2	-256.4
MARZO	10	110.5	1,819.7	533.2	246.3	379.6	158.9	57.9	27.4	349.9
ABRIL	10	244.9	2,074.5	465.9	235.5	477.5	158.7	62.0	27.7	298.0
MAYO	10	1,560.6	2,236.3	590.1	384.7	438.5	155.1	66.1	27.8	93.4
JUNIO	10	636.1	2,189.3	501.2	288.0	421.1	178.6	59.1	35.3	196.0
JULIO	10	334.8	2,436.3	499.7	227.8	387.6	181.4	60.2	35.7	38.3
AGOSTO	10	531.2	2,222.1	495.1	298.9	444.4	183.5	68.3	36.5	123.6
SETIEMBRE	10	165.5	2,511.7	578.9	320.2	469.8	185.5	63.7	38.3	-105.0
OCTUBRE	10									
NOVIEMBRE	10									
DICIEMBRE	10									
I TRIM	08	259.1	4,359.0	946.0	567.8	743.0	302.1	131.3	53.3	195.4
II TRIM	08	1,771.5	4,818.7	785.6	685.2	889.7	334.1	128.4	58.8	6.7
III TRIM	08	701.4	5,162.4	848.9	582.1	898.3	351.7	145.3	69.8	80.1
IV TRIM	08	643.0	5,155.0	1,029.1	676.9	1,041.3	366.8	150.1	47.5	22.3
I TRIM	09	389.6	4,645.5	1,031.9	569.0	775.9	360.5	156.6	62.0	221.2
II TRIM	09	1,873.0	5,093.3	1,011.4	633.0	1,017.0	382.2	158.5	85.6	379.2
III TRIM	09	832.2	5,273.8	1,111.8	623.0	1,017.5	394.3	161.8	101.8	1,162.8
IV TRIM	09	946.4	5,548.8	1,398.5	1,025.2	1,379.1	412.9	181.6	94.2	-56.7
I TRIM	10	566.6	5,566.6	1,388.3	689.2	949.0	442.4	190.4	85.6	-70.7
II TRIM	10	2,441.6	6,500.2	1,557.2	908.2	1,337.2	492.4	187.2	90.8	587.4
III TRIM	10	1,031.5	7,170.1	1,573.7	846.9	1,301.8	550.4	192.3	110.4	56.9
IV TRIM	10									
AÑO	08	3,375.0	19,495.2	3,609.7	2,511.9	3,572.3	1,354.7	555.1	229.4	304.6
AÑO	09	4,041.1	20,561.5	4,553.6	2,850.2	4,189.5	1,549.8	658.4	343.7	1,706.5
AÑO	10									

CUADRO N° 11 (Hoja 3 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO	DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD. (4)	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO - NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (5)	SISTEMA CAPITALI - ZACION	TRANSIT., REZAG. Y OTROS	OTROS SIPA (-)
ENERO 08	717.8	3,215.2	15.9	1,747.3	3,072.9	501.0	974.3	25.6	
FEBRERO 08	641.0	2,525.7	13.9	1,661.8	2,358.0	488.9	871.4	34.6	
MARZO 08	669.9	2,199.5	13.3	1,619.8	2,229.5	493.6	842.0	74.7	
ABRIL 08	777.2	2,997.9	16.3	1,754.9	2,455.6	521.6	924.8	49.5	
MAYO 08	715.2	3,219.2	15.3	1,832.8	2,575.6	535.9	930.5	48.4	
JUNIO 08	698.9	2,297.7	14.5	1,853.5	2,495.7	560.7	940.0	71.3	
JULIO 08	779.0	3,366.5	16.0	2,565.8	3,598.6	538.6	1,297.6	89.7	
AGOSTO 08	754.4	3,914.2	15.2	1,950.6	2,721.8	538.5	984.2	57.9	
SETIEMBRE 08	774.9	4,125.0	15.6	2,015.3	2,819.5	550.5	1,027.2	79.1	
OCTUBRE 08	835.2	3,764.8	17.5	2,046.4	2,817.1	565.5	1,035.3	99.0	
NOVIEMBRE 08	768.9	2,201.2	15.0	2,151.4	3,149.4	568.5	1,038.5	-48.5	
DICIEMBRE 08	670.9	2,228.3	14.5	2,043.2	2,873.2	546.3	102.6		125.7
ENERO 09	599.2	2,357.1	13.3	2,808.7	3,932.5	539.4			-67.1
FEBRERO 09	487.0	2,374.6	10.6	2,166.9	3,068.8	553.1			83.1
MARZO 09	570.0	2,159.2	12.7	2,083.8	2,967.3	560.3			66.6
ABRIL 09	589.3	3,018.9	13.1	2,117.0	3,020.6	562.0			75.8
MAYO 09	540.0	2,907.2	12.2	2,043.9	3,165.3	563.9			68.8
JUNIO 09	613.1	3,125.6	13.9	2,217.6	3,069.9	574.8			84.0
JULIO 09	641.8	2,664.5	15.4	3,031.1	4,222.0	584.0			93.1
AGOSTO 09	587.9	2,259.2	14.3	2,394.6	3,590.3	585.6			37.5
SETIEMBRE 09	757.0	2,380.7	17.7	2,402.2	3,589.1	595.7			64.6
OCTUBRE 09	727.9	2,963.6	16.9	2,491.1	3,558.4	598.3			80.0
NOVIEMBRE 09	697.6	2,666.0	17.4	2,465.2	3,216.0	602.7			90.2
DICIEMBRE 09	714.7	3,165.0	16.8	2,556.9	3,486.4	612.0			177.2
ENERO 10	685.4	2,316.5	16.3	3,500.7	5,094.8	695.5			-4.7
FEBRERO 10	653.2	2,718.4	15.2	2,559.2	3,759.4	711.4			149.0
MARZO 10	830.9	3,272.0	18.8	2,610.6	3,767.6	729.5			15.0
ABRIL 10	798.1	3,918.6	17.7	2,772.0	4,109.0	725.3			102.4
MAYO 10	775.0	4,272.8	17.6	2,896.1	4,061.3	726.4			88.9
JUNIO 10	925.9	4,225.3	20.2	2,968.9	4,133.2	741.7			92.8
JULIO 10	1,042.7	4,481.1	22.3	4,048.6	5,896.9	750.4			101.3
AGOSTO 10	1,026.2	3,795.7	23.7	3,089.8	4,458.4	752.4			84.8
SETIEMBRE 10	1,116.9	4,579.7	23.8	3,193.6	4,629.6	757.5			100.1
OCTUBRE 10									
NOVIEMBRE 10									
DICIEMBRE 10									
I TRIM 08	2,028.7	7,940.5	43.1	5,028.8	7,660.4	1,483.5	2,687.7	134.8	-
II TRIM 08	2,191.3	8,514.8	46.2	5,441.1	7,527.0	1,618.2	2,795.3	169.2	-
III TRIM 08	2,308.3	11,405.7	46.8	6,531.7	9,139.9	1,627.7	3,309.0	226.7	-
IV TRIM 08	2,275.0	8,194.3	47.0	6,241.0	8,839.7	1,680.4	2,176.5	50.4	125.7
I TRIM 09	1,656.3	6,890.8	36.6	7,059.4	9,968.6	1,652.7			82.7
II TRIM 09	1,742.3	9,051.7	39.1	6,378.5	9,255.8	1,700.6			228.6
III TRIM 09	1,986.8	7,304.4	47.4	7,827.8	11,401.4	1,765.3			195.2
IV TRIM 09	2,140.2	8,794.6	51.1	7,513.3	10,260.7	1,813.0			347.4
I TRIM 10	2,169.6	8,306.9	50.3	8,670.6	12,621.8	2,136.4			159.2
II TRIM 10	2,498.9	12,416.7	55.6	8,637.0	12,303.4	2,193.4			284.1
III TRIM 10	3,185.8	12,856.6	69.8	10,332.0	14,984.9	2,260.3			286.2
IV TRIM 10									
AÑO 08	8,803.3	36,055.3	183.1	23,242.6	33,167.0	6,409.6	10,968.5	581.2	125.7
AÑO 09	7,525.6	32,041.5	174.2	28,779.0	40,886.6	6,931.7			853.9
AÑO 10									

CUADRO N° 11 (Hoja 4 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	TOTAL c/CAPIT Y TRANS.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
							ADMINIST. NACIONAL	CONTRIB. SEG. SOC. (6)	PROVIN - CIAS (7)	NO PRESUP. (8)
ENERO	08	13,458.8	3,948.9	4,321.3	21,729.0	22,728.9	12,442.9	4,113.9	4,463.7	708.5
FEBRERO	08	12,820.9	3,180.6	3,602.7	19,604.2	20,510.1	11,307.0	3,449.2	4,092.1	755.9
MARZO	08	11,380.5	2,882.7	3,426.2	17,689.4	18,606.0	10,034.3	3,280.5	3,683.6	691.0
ABRIL	08	12,691.7	3,791.4	3,757.7	20,240.7	21,215.0	11,671.7	3,797.4	4,203.5	568.2
MAYO	08	16,343.8	3,949.8	3,965.4	24,259.1	25,237.9	14,069.4	3,796.2	5,538.3	855.1
JUNIO	08	16,711.3	3,011.1	3,898.5	23,620.9	24,632.3	13,614.4	3,734.6	5,438.6	833.4
JULIO	08	15,041.4	4,161.4	5,315.7	24,518.5	25,905.8	13,672.9	5,324.2	4,906.2	615.2
AGOSTO	08	15,393.5	4,683.9	4,168.7	24,246.1	25,288.2	14,381.8	3,992.7	4,993.0	878.6
SETIEMBRE	08	14,705.0	4,915.5	4,279.1	23,899.6	25,005.9	14,085.7	4,097.6	4,843.8	872.5
OCTUBRE	08	15,364.3	4,617.5	4,294.7	24,276.5	25,410.8	14,333.4	4,311.2	5,000.4	631.6
NOVIEMBRE	08	13,784.9	2,985.2	4,879.3	21,649.5	22,639.5	11,616.8	4,671.0	4,580.8	780.8
DICIEMBRE	08	15,493.6	2,913.6	5,234.5	23,641.6	23,744.3	12,637.4	5,031.3	4,901.1	1,071.9
ENERO	09	13,791.9	2,969.6	7,347.6	24,109.0		10,824.3	7,250.1	5,475.8	558.9
FEBRERO	09	14,198.8	2,872.2	5,705.7	22,776.8		10,735.0	5,514.2	5,674.5	853.0
MARZO	09	13,478.6	2,742.0	5,544.7	21,765.3		10,345.4	5,325.4	5,271.2	823.3
ABRIL	09	13,801.7	3,621.2	5,623.8	23,046.6		11,453.6	5,575.7	5,270.6	746.8
MAYO	09	18,127.7	3,459.3	5,704.3	27,291.4		13,434.3	5,494.0	7,412.0	951.0
JUNIO	09	17,221.9	3,752.6	5,778.3	26,752.8		13,225.9	5,563.9	7,031.4	931.6
JULIO	09	15,947.6	3,321.8	7,744.1	27,013.4		12,337.0	7,697.6	6,237.6	741.2
AGOSTO	09	15,877.9	2,861.4	6,533.0	25,272.3		11,694.4	6,404.3	6,363.9	809.7
SETIEMBRE	09	16,554.0	3,155.4	6,522.3	26,231.7		12,737.4	6,295.6	6,233.6	965.1
OCTUBRE	09	16,140.7	3,708.4	6,567.8	26,416.9		12,310.3	6,333.7	6,790.5	982.4
NOVIEMBRE	09	16,517.9	3,381.0	6,193.7	26,092.6		12,752.5	5,958.1	6,396.3	985.7
DICIEMBRE	09	17,787.0	3,896.4	6,478.1	28,161.5		13,637.9	6,232.1	6,997.7	1,293.9
ENERO	10	16,711.7	3,018.2	9,295.8	29,025.7		12,381.2	9,111.9	6,807.2	725.4
FEBRERO	10	17,109.6	3,386.7	6,881.0	27,377.3		12,769.0	6,615.0	6,935.2	1,058.2
MARZO	10	17,294.3	4,121.7	7,092.7	28,508.7		13,899.4	6,824.4	6,730.0	1,054.8
ABRIL	10	17,891.4	4,734.4	7,503.8	30,129.6		14,809.4	7,218.3	6,909.0	1,192.9
MAYO	10	26,684.5	5,065.4	7,594.9	39,344.7		19,639.1	7,317.2	11,069.0	1,319.5
JUNIO	10	24,372.9	5,171.4	7,751.0	37,295.3		18,679.9	7,464.7	9,881.9	1,268.8
JULIO	10	21,234.0	5,546.2	10,594.6	37,374.7		17,428.8	10,491.0	8,454.9	1,000.0
AGOSTO	10	21,493.8	4,845.6	8,215.8	34,555.2		16,823.7	7,898.4	8,570.9	1,262.2
SETIEMBRE	10	21,448.1	5,720.4	8,480.6	35,649.1		17,698.5	8,147.5	8,484.0	1,319.2
OCTUBRE	10									
NOVIEMBRE	10									
DICIEMBRE	10									
I TRIM	08	37,660.2	10,012.2	11,350.2	59,022.5	61,845.1	33,784.2	10,843.6	12,239.4	2,155.3
II TRIM	08	45,746.7	10,752.3	11,621.7	68,120.7	71,085.3	39,355.5	11,328.2	15,180.4	2,256.7
III TRIM	08	45,139.9	13,760.9	13,763.5	72,664.2	76,199.9	42,140.4	13,414.5	14,742.9	2,366.3
IV TRIM	08	44,642.8	10,516.3	14,408.5	69,567.6	71,794.5	38,587.6	14,013.5	14,482.3	2,484.4
I TRIM	09	41,469.3	8,583.8	18,598.0	68,651.1		31,904.6	18,089.7	16,421.5	2,235.2
II TRIM	09	49,151.4	10,833.1	17,106.3	77,090.8		38,113.8	16,633.7	19,714.0	2,629.3
III TRIM	09	48,379.4	9,338.6	20,799.4	78,517.5		36,768.7	20,397.6	18,835.2	2,516.0
IV TRIM	09	50,445.6	10,985.9	19,239.6	80,671.1		38,700.6	18,523.9	20,184.6	3,262.0
I TRIM	10	51,115.5	10,526.7	23,269.5	84,911.7		39,049.6	22,551.3	20,472.4	2,838.4
II TRIM	10	68,948.8	14,971.2	22,849.7	106,769.6		53,128.4	22,000.1	27,859.9	3,781.2
III TRIM	10	64,175.9	16,112.2	27,291.0	107,579.0		51,951.0	26,536.8	25,509.8	3,581.4
IV TRIM	10									
AÑO	08	173,189.6	45,041.7	51,143.8	269,375.1	280,924.8	153,867.6	49,599.7	56,645.0	9,262.8
AÑO	09	189,445.7	39,741.4	75,743.4	304,930.5		145,487.8	73,644.8	75,155.3	10,642.6
AÑO	10									

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.

(2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).

(3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.

(4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor Convergencia.

(5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865).

(6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.

(7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.

(8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 11 (Hoja 5 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO	GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS (-)	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART.
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
III10/III09	4,666.0	7,951.1	(195.0)	642.5	(0.4)	40.1	143.7	4.2	(0.9)
III10/II10	(6,863.6)	3,463.9	2.0	(72.3)	(1.1)	22.8	(49.7)	(0.8)	(1.9)
9M10/9M09	16,530.2	19,686.4	789.0	2,121.9	2.9	117.6	336.5	14.1	(0.1)
VARIACIONES PORCENTUALES									
I09/I08	2.7	9.5	(88.6)	19.1	130.4	(30.3)	31.6	15.5	***
II09/II08	6.2	5.0	(33.3)	11.5	(6.4)	(30.6)	10.4	6.2	(9.9)
III09/III08	(5.9)	9.4	9.0	21.3	90.5	(5.9)	18.0	10.5	6.0
IV09/IV08	11.2	11.8	60.0	25.7	(3.4)	3.4	36.8	29.0	(17.0)
AÑO09/08	3.6	8.9	(15.3)	19.6	41.3	(15.3)	22.8	15.3	23.6
I10/I09	26.0	24.4	604.0	40.0	(16.2)	47.0	42.6	29.3	0.2
II10/II09	56.4	32.6	116.2	54.6	47.5	57.1	7.1	22.1	27.8
III10/III09	34.9	34.2	(21.6)	39.0	(1.2)	38.1	69.0	21.7	(52.6)
IV10/IV09									
III10/II10	(27.6)	12.5	0.3	(3.1)	(3.9)	18.6	(12.4)	(3.2)	(0.7)
AÑO10/09									
ENE10/ENE09	25.8	23.1	127.0	33.8	(18.3)	37.6	175.6	49.7	(25.6)
FEB10/FEB09	24.9	22.2	***	36.7	(52.1)	45.6	18.2	36.4	0.3
MAR10/MAR09	27.7	28.1	***	50.7	116.9	61.7	19.1	7.8	68.1
ABR10/ABR09	36.2	27.3	137.0	64.1	52.5	64.1	10.1	6.8	485.3
MAY10/MAY09	76.0	33.0	112.6	35.2	30.1	53.6	(3.6)	26.2	(32.9)
JUN10/JUN09	46.1	37.1	1.0	68.6	63.9	54.7	18.9	34.1	(70.2)
JUL10/JUL09	41.3	30.2	-	50.7	45.4	49.0	69.1	13.1	(38.9)
AGO10/AGO09	29.1	37.2	-	33.8	(40.0)	47.5	75.5	15.7	(86.8)
SET10/SET09	34.7	35.3	(48.3)	34.2	53.8	22.5	62.4	38.2	(13.5)
OCT10/OCT09									
NOV10/NOV09									
DIC10/DIC09									
9M10/9M09	41.0	30.6	59.3	44.3	3.3	46.4	34.5	24.3	(0.0)

CUADRO N° 11 (Hoja 6 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTO IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM Y FM	OTROS IMPUES- TOS (3)
			Ley 23.966		OTROS (2)				
			NAFTAS	OTROS					
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
III10/III09	199.3	1,896.3	461.9	224.0	284.4	156.1	30.5	8.6	(1,105.9)
III10/II10	(1,410.1)	669.9	16.5	(61.3)	(35.3)	57.9	5.0	19.6	(530.5)
9M10/9M09	945.0	4,224.2	1,364.1	619.4	777.6	348.3	93.1	37.5	(1,189.5)
VARIACIONES PORCENTUALES									
I09/I08	50.4	6.6	9.1	0.2	4.4	19.3	19.2	16.3	0.1
II09/II08	5.7	5.7	28.7	(7.6)	14.3	14.4	23.5	45.5	_*-
III09/III08	18.6	2.2	31.0	7.0	13.3	12.1	11.4	45.9	_*-
IV09/IV08	47.2	7.6	35.9	51.5	32.4	12.6	20.9	98.6	***
AÑO09/08	19.7	5.5	26.1	13.5	17.3	14.4	18.6	49.8	460.2
I10/I09	45.5	19.8	34.5	21.1	22.3	22.7	21.6	38.0	***
II10/II09	30.4	27.6	54.0	43.5	31.5	28.8	18.1	6.1	0.5
III10/III09	24.0	36.0	41.5	36.0	27.9	39.6	18.9	8.5	(1.0)
IV10/IV09									
III10/II10	(57.8)	10.3	1.1	(6.7)	(0.0)	11.8	2.7	21.6	(0.9)
AÑO10/09									
ENE10/ENE09	55.1	14.8	25.0	(11.4)	16.6	14.3	27.6	106.4	***
FEB10/FEB09	37.4	18.6	20.1	27.1	19.4	28.5	19.9	17.3	***
MAR10/MAR09	68.5	27.1	61.2	40.3	28.3	25.3	17.2	15.0	67.1
ABR10/ABR09	66.3	24.4	41.8	12.4	29.9	25.9	20.1	6.6	0.1
MAY10/MAY09	27.0	30.2	74.8	77.4	32.7	26.9	11.2	2.4	(0.6)
JUN10/JUN09	28.1	28.2	45.2	39.4	32.1	33.4	24.7	8.8	***
JUL10/JUL09	21.6	36.9	42.6	15.2	17.9	38.1	22.1	1.8	(0.9)
AGO10/AGO09	41.5	31.3	42.5	63.5	36.8	42.1	21.9	1.5	132.8
SET10/SET09	(8.8)	39.3	39.8	32.1	29.1	38.7	13.0	24.2	***
OCT10/OCT09									
NOV10/NOV09									
DIC10/DIC09									
9M10/9M09	30.5	28.1	43.2	33.9	27.7	30.6	19.5	15.0	(0.7)

CUADRO N° 11 (Hoja 7 de 8)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO	DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD. (4)	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (5)	OTROS SIPA (-)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)							
III10/III09	1,199.0	5,552.1	22.4	2,504.1	3,583.5	495.0	91.0
III10/II10	686.9	439.9	14.2	1,695.0	2,681.5	66.9	2.1
9M10/9M09	2,468.9	10,333.1	52.5	6,373.8	9,284.3	1,471.4	223.1
VARIACIONES PORCENTUALES							
I09/I08	(18.4)	(13.2)	(15.0)	40.4	30.1	11.4	
II09/II08	(20.5)	6.3	(15.3)	17.2	23.0	5.1	
III09/III08	(13.9)	(36.0)	1.2	19.8	24.7	8.5	
IV09/IV08	(5.9)	7.3	8.7	20.4	16.1	7.9	176.4
AÑO09/08	(14.5)	(11.1)	(4.9)	23.8	23.3	8.1	579.4
I10/I09	31.0	20.5	37.3	22.8	26.6	29.3	92.5
II10/II09	43.4	37.2	42.1	35.4	32.9	29.0	24.3
III10/III09	60.3	76.0	47.3	32.0	31.4	28.0	46.6
IV10/IV09							
III10/II10	27.5	3.5	25.5	19.6	21.8	3.1	0.7
AÑO10/09							
ENE10/ENE09	14.4	(1.7)	22.8	24.6	29.6	28.9	***
FEB10/FEB09	34.1	14.5	43.0	18.1	22.5	28.6	79.2
MAR10/MAR09	45.8	51.5	47.5	25.3	27.0	30.2	(77.5)
ABR10/ABR09	35.4	29.8	35.6	30.9	36.0	29.1	35.2
MAY10/MAY09	43.5	47.0	44.6	41.7	28.3	28.8	29.2
JUN10/JUN09	51.0	35.2	46.0	33.9	34.6	29.0	10.4
JUL10/JUL09	62.5	68.2	44.5	33.6	39.7	28.5	8.8
AGO10/AGO09	74.5	68.0	65.9	29.0	24.2	28.5	126.3
SET10/SET09	47.5	92.4	34.7	32.9	29.0	27.2	54.9
OCT10/OCT09							
NOV10/NOV09							
DIC10/DIC09							
9M10/9M09	45.8	44.4	42.7	30.0	30.3	28.7	44.0

CUADRO N° 11 (Hoja 8 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO	SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
					ADMINIS. NACIONAL	CONTRIB SEG. SOC. (6)	PROVIN - CIAS (7)	NO PRESUP. (8)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)								
III10/III09	15,796.4	6,773.6	6,491.5	29,061.5	15,182.3	6,139.3	6,674.6	1,065.4
III10/II10	(4,772.9)	1,141.0	4,441.3	809.4	(1,177.4)	4,536.7	(2,350.1)	(199.8)
9M10/9M09	45,240.1	12,854.5	16,906.4	75,001.0	37,341.9	15,967.3	18,871.3	2,820.5
VARIACIONES PORCENTUALES								
I09/I08	10.1	(14.3)	63.9	16.3	(5.6)	66.8	34.2	3.7
II09/II08	7.4	0.8	47.2	13.2	(3.2)	46.8	29.9	16.5
III09/III08	7.2	(32.1)	51.1	8.1	(12.7)	52.1	27.8	6.3
IV09/IV08	13.0	4.5	33.5	16.0	0.3	32.2	39.4	31.3
AÑO09/08	9.4	(11.8)	48.1	13.2	(5.4)	48.5	32.7	14.9
I10/I09	23.3	22.6	25.1	23.7	22.4	24.7	24.7	27.0
II10/II09	40.3	38.2	33.6	38.5	39.4	32.3	41.3	43.8
III10/III09	32.7	72.5	31.2	37.0	41.3	30.1	35.4	42.3
IV10/IV09								
III10/II10	(6.9)	7.6	19.4	0.8	(2.2)	20.6	(8.4)	(5.3)
AÑO10/09								
ENE10/ENE09	21.2	1.6	26.5	20.4	14.4	25.7	24.3	29.8
FEB10/FEB09	20.5	17.9	20.6	20.2	18.9	20.0	22.2	24.0
MAR10/MAR09	28.3	50.3	27.9	31.0	34.4	28.1	27.7	28.1
ABR10/ABR09	29.6	30.7	33.4	30.7	29.3	29.5	31.1	59.7
MAY10/MAY09	47.2	46.4	33.1	44.2	46.2	33.2	49.3	38.7
JUN10/JUN09	41.5	37.8	34.1	39.4	41.2	34.2	40.5	36.2
JUL10/JUL09	33.1	67.0	36.8	38.4	41.3	36.3	35.5	34.9
AGO10/AGO09	35.4	69.3	25.8	36.7	43.9	23.3	34.7	55.9
SET10/SET09	29.6	81.3	30.0	35.9	38.9	29.4	36.1	36.7
OCT10/OCT09								
NOV10/NOV09								
DIC10/DIC09								
9M10/9M09	32.5	44.7	29.9	33.4	35.0	29.0	34.3	38.2

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865).
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 12

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

AÑO 2009 / AÑO 2008

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	SIST. PAGO Y VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMEN- TOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	(610)		(265)	(110)	(3,302)	3,585	1,807	801	1,906
IVA		7,165	(3,483)				2,535	940	7,157
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	138							305	443
INTERNOS COPARTICIPADOS		1,065	(8)				44	(0)	1,101
GANANCIA MINIMA PRESUNTA			0			(50)	81	194	225
BIENES PERSONALES			(177)			635	228	(19)	666
CREDITOS Y DEBITOS		1,162	0					(96)	1,066
COMBUSTIBLES		1,959	(342)		140		3	139	1,899
- NAFTAS. LEY 23966		1,104	(352)				(8)	200	944
- GASOIL. LEY 23966		294	12				6	27	338
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		561	(2)		140		5	(88)	617
OTROS		292	(18)		0		1,483	36	1,793
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			682		13,087	6,893	3,808	129	24,600
DERECHOS DE EXPORTACION	(2,245)		574		(1,870)			(1,119)	(4,661)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	(1,880)							593	(1,287)
TOTAL	(4,598)	11,643	(3,037)	(110)	8,056	11,063	9,988	1,903	34,908

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 13

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	10,719	9,514	16,170	23,560	29,203	34,764	44,226	54,722	56,887
Ganancias	10,091	8,919	14,751	22,289	28,045	33,615	42,855	53,646	55,552
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	560	545	1,369	1,228	1,107	1,092	1,308	995	1,219
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	60	47	47	37	41	55	62	80	114
Otros	8	2	3	7	9	2	1	1	2
Sobre la propiedad	3,848	5,527	7,646	9,515	11,439	13,996	18,011	23,384	25,060
Bienes Personales	769	524	1,603	1,661	1,813	2,077	2,492	3,375	4,041
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	2,933	4,857	5,900	7,682	9,434	11,686	15,065	19,495	20,561
Otros	145	146	143	172	192	233	454	514	458
Internos sobre bienes y servicios	21,725	22,285	28,976	40,461	47,614	59,225	76,510	97,437	108,099
Al valor agregado	15,351	15,242	20,948	30,977	36,853	47,104	62,669	80,229	87,386
Internos Unificados	1,747	1,767	2,232	3,041	3,666	4,100	4,728	5,631	6,737
Combustibles líquidos	3,420	4,484	4,973	5,380	6,019	6,574	7,469	9,701	11,593
Consumo de Energía Eléctrica	208	224	203	266	283	490	538	556	559
Otros	1,000	568	620	797	793	957	1,107	1,321	1,823
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	1,717	6,398	11,394	13,642	16,328	20,089	27,679	45,306	39,996
Derechos de Importación	1,540	1,266	2,228	3,168	3,780	5,019	6,859	8,803	7,526
Estadística de Importación	34	42	60	82	96	120	156	185	174
Derechos de Exportación	52	5,022	9,212	10,272	12,323	14,712	20,450	36,055	32,042
Otros	90	69	-106	120	129	238	214	263	255
Otros	340	279	292	693	877	1,399	1,102	1,593	2,452
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	24	48	-0	192	112	530	38	237	901
Régimen Simplificado Para Pequeños Contribuyentes	302	223	283	499	757	869	1,063	1,355	1,550
Recursos cuasitributarios y otros	14	8	10	2	9	1	1	1	1
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	8,683	8,841	10,628	13,599	17,400	24,747	36,606	52,565	77,227
Empleados	2,164	1,894	2,375	2,835	3,690	4,990	7,052	12,917	28,902
Empleadores	5,505	6,184	7,537	9,702	12,557	17,726	23,939	32,459	40,261
Autónomos	1,013	763	716	1,061	1,153	2,032	5,615	7,189	8,064
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	47,032	52,844	75,107	101,469	122,861	154,220	204,134	275,007	309,721
Deducciones	532	1,222	1,367	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451
Reintegros a la exportación	532	1,222	1,367	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451
Otros reintegros	0	0	-	(0)	-	-	-	-	-
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	46,501	51,622	73,740	99,905	120,976	152,255	202,221	272,113	307,270

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 14

PRESION TRIBUTARIA (1)
En % del PIB

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	3.99	3.04	4.30	5.26	5.49	5.31	5.44	5.30	4.97
Ganancias	3.76	2.85	3.92	4.98	5.27	5.14	5.27	5.19	4.85
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	0.21	0.17	0.36	0.27	0.21	0.17	0.16	0.10	0.11
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.02	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Sobre la propiedad	1.43	1.77	2.03	2.13	2.15	2.14	2.22	2.26	2.19
Bienes Personales	0.29	0.17	0.43	0.37	0.34	0.32	0.31	0.33	0.35
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	1.09	1.55	1.57	1.72	1.77	1.79	1.85	1.89	1.80
Otros	0.05	0.05	0.04	0.04	0.04	0.04	0.06	0.05	0.04
Internos sobre bienes y servicios	8.09	7.13	7.71	9.04	8.95	9.05	9.42	9.43	9.44
Al valor agregado	5.71	4.88	5.57	6.92	6.93	7.20	7.71	7.77	7.63
Internos Unificados	0.65	0.57	0.59	0.68	0.69	0.63	0.58	0.55	0.59
Combustibles líquidos	1.27	1.43	1.32	1.20	1.13	1.00	0.92	0.94	1.01
Consumo de Energía Eléctrica	0.08	0.07	0.05	0.06	0.05	0.07	0.07	0.05	0.05
Otros	0.37	0.18	0.16	0.18	0.15	0.15	0.14	0.13	0.16
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	0.64	2.05	3.03	3.05	3.07	3.07	3.41	4.39	3.49
Derechos de Importación	0.57	0.40	0.59	0.71	0.71	0.77	0.84	0.85	0.66
Estadística de Importación	0.01	0.01	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
Derechos de Exportación	0.02	1.61	2.45	2.29	2.32	2.25	2.52	3.49	2.80
Otros	0.03	0.02	-0.03	0.03	0.02	0.04	0.03	0.03	0.02
Otros	0.13	0.09	0.08	0.15	0.16	0.21	0.14	0.15	0.21
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0.01	0.02	(:)	0.04	0.02	0.08	(:)	0.02	0.08
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	0.11	0.07	0.08	0.11	0.14	0.13	0.13	0.13	0.14
Recursos cuasitributarios y otros	0.01	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	3.23	2.83	2.83	3.04	3.27	3.78	4.51	5.09	6.74
Empleados	0.81	0.61	0.63	0.63	0.69	0.76	0.87	1.25	2.52
Empleadores	2.05	1.98	2.01	2.17	2.36	2.71	2.95	3.14	3.51
Autónomos	0.38	0.24	0.19	0.24	0.22	0.31	0.69	0.70	0.70
PRESION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	17.50	16.91	19.98	22.67	23.10	23.57	25.13	26.63	27.04
Deducciones	0.20	0.39	0.36	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28	0.21
Reintegros a la exportación	0.20	0.39	0.36	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28	0.21
Otros reintegros	(:)	(:)	0.00	(:)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRESION NETA IMPUESTOS NACIONALES	17.30	16.51	19.62	22.32	22.74	23.26	24.89	26.35	26.83

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 15 (Hoja 1 de 2)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	10,719	9,514	16,170	23,560	29,203	34,764	44,226	54,722	56,887
Personas físicas	3,702	3,543	4,995	6,216	8,192	9,987	12,777	17,615	19,507
A las Ganancias	3,634	3,494	4,944	6,173	8,142	9,930	12,714	17,533	19,391
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	60	47	47	37	41	55	62	80	114
Otros	8	2	3	7	9	2	1	1	2
Corporaciones y otras empresas	6,243	4,885	9,929	16,272	19,602	22,911	29,145	34,026	34,023
A las Ganancias	5,683	4,340	8,559	15,044	18,494	21,819	27,837	33,031	32,804
Activos (3)	10	11	7	4	5	8	9	7	6
Ganancia Mínima Presunta (3)	550	535	1,363	1,224	1,102	1,084	1,299	988	1,213
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	774	1,085	1,247	1,072	1,409	1,866	2,304	3,082	3,357
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior.	774	1,085	1,247	1,072	1,409	1,866	2,304	3,082	3,357
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Sobre la propiedad	3,848	5,527	7,646	9,515	11,439	13,996	18,011	23,384	25,060
Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta	43	44	60	62	55	59	65	71	82
Personas físicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Corporaciones y otras empresas	43	44	60	62	55	59	65	71	82
Impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	3,021	4,944	5,966	7,771	9,550	11,853	15,447	19,934	20,933
Transferencias de Inmuebles	44	47	66	89	116	167	382	439	372
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	2,933	4,857	5,900	7,682	9,434	11,686	15,065	19,495	20,561
Transferencia de Valores Mobiliarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sellos	44	40	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Impuestos no recurrentes sobre la propiedad	14	16	17	20	21	7	6	4	4
Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad	769	524	1,603	1,661	1,813	2,077	2,492	3,375	4,041
Bienes Personales	769	524	1,603	1,661	1,813	2,077	2,492	3,375	4,041
Internos sobre bienes y servicios	21,725	22,285	28,976	40,461	47,614	59,225	76,510	97,437	108,099
Impuestos generales sobre los bienes y servicios	15,351	15,242	20,948	30,977	36,853	47,104	62,669	80,229	87,386
Al valor agregado	15,351	15,242	20,948	30,977	36,853	47,104	62,669	80,229	87,386
Impuestos selectivos	5,620	6,773	7,819	9,248	10,610	11,666	13,167	16,439	19,532
Cigarrillos	1,747	1,839	2,271	2,946	3,460	3,479	3,881	4,686	5,751
Bebidas alcohólicas	32	21	44	73	73	83	95	116	173
Cerveza	49	60	45	101	131	153	149	228	213
Bebidas analcohólicas	68	81	116	163	189	235	312	411	458
Vehículos	10	0	0	0	0	0	0	15	20
Combustibles	3,420	4,484	4,973	5,380	6,019	6,574	7,469	9,701	11,593
Energía eléctrica	208	224	203	266	283	490	538	556	559
Otros	87	64	167	319	456	653	724	726	763
Impuestos sobre servicios específicos	754	270	209	236	150	455	674	769	1,181
Seguros	116	51	9	12	8	9	11	13	17
Telefonía	49	63	81	76	110	251	417	480	770
Servicios financieros	445	58	2	2	2	0	1	1	0
Otros	144	99	117	146	31	196	246	275	395
Otros impuestos sobre los bienes y servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CUADRO N° 15 (Hoja 2 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	1,717	6,398	11,394	13,642	16,328	20,089	27,679	45,306	39,996
Derechos de Importación	1,575	1,308	2,289	3,250	3,877	5,139	7,015	8,988	7,700
Derechos aduaneros	1,540	1,266	2,228	3,168	3,780	5,019	6,859	8,803	7,526
Estadística de importación	34	42	60	82	96	120	156	185	174
Derechos de Exportación	52	5,022	9,212	10,272	12,323	14,712	20,450	36,055	32,042
Operaciones cambiarias y otros	90	69	(106)	120	129	238	214	263	255
Otros	340	279	292	693	877	1,399	1,102	1,593	2,452
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	24	48	(0)	192	112	530	38	237	901
Régimen Simplif. para pequeños Contribuyentes (impositivo)	302	223	283	499	757	869	1,063	1,355	1,550
Recursos cuasitributarios	9	3	4	0	1	0	0	0	0
Otros	6	5	6	2	7	0	0	0	0
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	8,683	8,841	10,628	13,599	17,400	24,747	36,606	52,565	77,227
Empleados	2,164	1,894	2,375	2,835	3,690	4,990	7,052	12,917	28,902
Empleadores	5,505	6,184	7,537	9,702	12,557	17,726	23,939	32,459	40,261
Autónomos	1,013	763	716	1,061	1,153	2,032	5,615	7,189	8,064
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	47,032	52,844	75,107	101,469	122,861	154,220	204,134	275,007	309,721
Deducciones	532	1,222	1,367	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451
Reintegros a la exportación	532	1,222	1,367	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451
Otros reintegros	0	0	-	(0)	-	-	-	-	-
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	46,501	51,622	73,740	99,905	120,976	152,255	202,221	272,113	307,270
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	3,178	3,028	4,079	4,936	5,840	6,727	7,902	10,009	11,111
Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	1,651	1,669	2,189	2,619	2,836	2,897	3,035	3,952	4,091
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	757	703	1,016	1,285	1,719	2,250	2,946	3,550	4,021
Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad	769	656	875	1,032	1,285	1,580	1,921	2,507	2,999
Internos sobre bienes y servicios	5,593	6,145	8,848	11,564	14,613	18,453	24,113	32,808	38,735
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	5,593	6,145	8,848	11,564	14,613	18,453	24,113	32,808	38,735
Otros	1,005	1,424	1,405	1,572	1,474	2,111	2,280	2,648	2,913
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES (4)	9,775	10,596	14,332	18,072	21,927	27,292	34,295	45,465	52,759
RECAUDACION BRUTA TOTAL	56,807	63,440	89,439	119,541	144,788	181,512	238,429	320,472	362,480
RECAUDACION NETA TOTAL	56,276	62,218	88,072	117,977	142,903	179,547	236,517	317,578	360,029

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del impuesto a las Ganancias.

(4): Año 2009 estimado en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

CUADRO N° 16 (Hoja 1 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En % del PIB

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	3.99	3.04	4.30	5.26	5.49	5.31	5.44	5.30	4.97
Personas físicas	1.38	1.13	1.33	1.39	1.54	1.53	1.57	1.71	1.70
A las Ganancias	1.35	1.12	1.32	1.38	1.53	1.52	1.56	1.70	1.69
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.02	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Corporaciones y otras empresas	2.32	1.56	2.64	3.64	3.68	3.50	3.59	3.29	2.97
A las Ganancias	2.11	1.39	2.28	3.36	3.48	3.33	3.43	3.20	2.86
Activos (3)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Ganancia Mínima Presunta (3)	0.20	0.17	0.36	0.27	0.21	0.17	0.16	0.10	0.11
Otros	(:)	(:)	-	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	0.29	0.35	0.33	0.24	0.26	0.29	0.28	0.30	0.29
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior	0.29	0.35	0.33	0.24	0.26	0.29	0.28	0.30	0.29
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Sobre la propiedad	1.43	1.77	2.03	2.13	2.15	2.14	2.22	2.26	2.19
Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta	0.02	0.01	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Personas físicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Corporaciones y otras empresas	0.02	0.01	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	1.12	1.58	1.59	1.74	1.80	1.81	1.90	1.93	1.83
Transferencias de Inmuebles	0.02	0.01	0.02	0.02	0.02	0.03	0.05	0.04	0.03
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	1.09	1.55	1.57	1.72	1.77	1.79	1.85	1.89	1.80
Transferencia de Valores Mobiliarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sellos	0.02	0.01	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros impuestos no recurrentes sobre la propiedad	0.01	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad	0.29	0.17	0.43	0.37	0.34	0.32	0.31	0.33	0.35
Bienes personales	0.29	0.17	0.43	0.37	0.34	0.32	0.31	0.33	0.35
Internos sobre bienes y servicios	8.09	7.13	7.71	9.04	8.95	9.05	9.42	9.43	9.44
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	5.71	4.88	5.57	6.92	6.93	7.20	7.71	7.77	7.63
Al valor agregado	5.71	4.88	5.57	6.92	6.93	7.20	7.71	7.77	7.63
Impuestos selectivos	2.09	2.17	2.08	2.07	1.99	1.78	1.62	1.59	1.71
Cigarrillos	0.65	0.59	0.60	0.66	0.65	0.53	0.48	0.45	0.50
Bebidas alcohólicas	0.01	0.01	0.01	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.02
Cerveza	0.02	0.02	0.01	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
Bebidas analcohólicas	0.03	0.03	0.03	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04
Vehículos	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Combustibles	1.27	1.43	1.32	1.20	1.13	1.00	0.92	0.94	1.01
Energía eléctrica	0.08	0.07	0.05	0.06	0.05	0.07	0.07	0.05	0.05
Otros	0.03	0.02	0.04	0.07	0.09	0.10	0.09	0.07	0.07
Impuestos sobre servicios específicos	0.28	0.09	0.06	0.05	0.03	0.07	0.08	0.07	0.10
Seguros	0.04	0.02	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Telefonía	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.04	0.05	0.05	0.07
Servicios financieros	0.17	0.02	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	0.05	0.03	0.03	0.03	0.01	0.03	0.03	0.03	0.03
Otros impuestos sobre los bienes y servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CUADRO N° 16 (Hoja 2 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En % del PIB

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	0.64	2.05	3.03	3.05	3.07	3.07	3.41	4.39	3.49
Derechos de Importación	0.59	0.42	0.61	0.73	0.73	0.79	0.86	0.87	0.67
Derechos aduaneros	0.57	0.40	0.59	0.71	0.71	0.77	0.84	0.85	0.66
Estadística de importación	0.01	0.01	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
Derechos de Exportación	0.02	1.61	2.45	2.29	2.32	2.25	2.52	3.49	2.80
Operaciones cambiarias y otros	0.03	0.02	(0.03)	0.03	0.02	0.04	0.03	0.03	0.02
Otros	0.13	0.09	0.08	0.15	0.16	0.21	0.14	0.15	0.21
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0.01	0.02	(:)	0.04	0.02	0.08	(:)	0.02	0.08
Régimen Simplif. Pequeños Contribuyentes (impositivo)	0.11	0.07	0.08	0.11	0.14	0.13	0.13	0.13	0.14
Recursos cuasitributarios	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	3.23	2.83	2.83	3.04	3.27	3.78	4.51	5.09	6.74
Empleados	0.81	0.61	0.63	0.63	0.69	0.76	0.87	1.25	2.52
Empleadores	2.05	1.98	2.01	2.17	2.36	2.71	2.95	3.14	3.51
Autónomos	0.38	0.24	0.19	0.24	0.22	0.31	0.69	0.70	0.70
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	17.50	16.91	19.98	22.67	23.10	23.57	25.13	26.63	27.04
Deducciones	0.20	0.39	0.36	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28	0.21
Reintegros a la exportación	0.20	0.39	0.36	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28	0.21
Otros reintegros	(:)	(:)	-	(:)	-	-	-	-	-
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	17.30	16.51	19.62	22.32	22.74	23.26	24.89	26.35	26.83
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	1.18	0.97	1.09	1.10	1.10	1.03	0.97	0.97	0.97
Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	0.61	0.53	0.58	0.59	0.53	0.44	0.37	0.38	0.36
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	0.28	0.23	0.27	0.29	0.32	0.34	0.36	0.34	0.35
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0.29	0.21	0.23	0.23	0.24	0.24	0.24	0.24	0.26
Internos sobre bienes y servicios	2.08	1.97	2.35	2.58	2.75	2.82	2.97	3.18	3.38
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	2.08	1.97	2.35	2.58	2.75	2.82	2.97	3.18	3.38
Otros	0.37	0.46	0.37	0.35	0.28	0.32	0.28	0.26	0.25
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES (4)	3.64	3.39	3.81	4.04	4.12	4.17	4.22	4.40	4.61
RECAUDACION BRUTA TOTAL	21.14	20.30	23.79	26.70	27.22	27.74	29.35	31.03	31.64
RECAUDACION NETA TOTAL	20.94	19.90	23.43	26.36	26.86	27.44	29.11	30.75	31.43

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

(4): Año 2009 estimado en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

CUADRO N° 17
COMERCIO EXTERIOR
En millones de u\$s

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I06	7,371	9,907
II	8,229	11,943
III	9,304	12,088
IV	9,247	12,519
AÑO	34,151	46,456
I07	9,159	11,146
II	10,261	13,693
III	12,694	14,466
IV	12,666	16,628
AÑO	44,780	55,933
I08	12,849	16,008
II	15,327	17,464
III	16,501	21,434
IV	12,736	15,682
AÑO	57,413	70,588
I09	8,311	11,916
II	9,056	15,462
III	10,507	13,799
IV	10,906	14,492
AÑO	38,780	55,669
I10	11,065	13,197
II	13,737	19,096
III	15,846	18,220
IV		
9M	40,648	50,513

VARIACION RESPECTO DEL MISMO
PERIODO DEL AÑO ANTERIOR
En porcentaje

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I07	24.3	12.5
II	24.7	14.7
III	36.4	19.7
IV	37.0	32.8
AÑO	31.1	20.4
I08	40.3	43.6
II	49.4	27.5
III	30.0	48.2
IV	0.6	(5.7)
AÑO	28.2	26.2
I09	(35.3)	(25.6)
II	(40.9)	(11.5)
III	(36.3)	(35.6)
IV	(14.4)	(7.6)
AÑO	(32.5)	(21.1)
I10	33.1	10.8
II	51.7	23.5
III	50.8	32.0
IV		
9M	45.8	22.7

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

CUADRO N° 18
TIPO DE CAMBIO NOMINAL (1)
\$/U\$S

PERIODO		COMPRADOR	VENDEDOR
I TRIM	08	3.11	3.15
II TRIM	08	3.08	3.12
III TRIM	08	3.01	3.05
IV TRIM	08	3.29	3.33
AÑO	08	3.12	3.16
I TRIM	09	3.50	3.54
II TRIM	09	3.69	3.73
III TRIM	09	3.79	3.83
IV TRIM	09	3.77	3.81
AÑO	09	3.69	3.73
I TRIM	10	3.80	3.84
II TRIM	10	3.86	3.90
III TRIM	10	3.90	3.94
IV TRIM	10		
9 MESES	10	3.85	3.89
VARIACION RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR			
I TRIM	08	0.3	0.3
II TRIM	08	(1.0)	(1.0)
III TRIM	08	(2.4)	(2.4)
IV TRIM	08	9.6	9.3
I TRIM	09	6.4	6.4
II TRIM	09	5.3	5.2
III TRIM	09	2.7	2.7
IV TRIM	09	(0.4)	(0.4)
I TRIM	10	0.6	0.6
II TRIM	10	1.6	1.6
III TRIM	10	1.0	1.0
IV TRIM	10		
VARIACION RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR			
I TRIM	08	1.9	1.9
II TRIM	08	1.3	1.2
III TRIM	08	(3.0)	(2.9)
IV TRIM	08	6.2	6.0
AÑO	08	1.6	1.5
I TRIM	09	12.6	12.4
II TRIM	09	19.7	19.5
III TRIM	09	26.1	25.7
IV TRIM	09	14.6	14.5
AÑO	09	18.1	17.9
I TRIM	10	8.4	8.3
II TRIM	10	4.7	4.6
III TRIM	10	2.9	2.9
IV TRIM	10		
9 MESES	10	5.3	5.2

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1) Para transferencias.

CUADRO N° 19
TASAS DE VARIACION DE LOS INDICES DE PRECIOS (1)
En porcentaje

PERIODO	IPCNG		IPIM	
	VAR. RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR	VAR. RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR	VAR. RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR	VAR. RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR
I TRIM 07	2.5	9.5	1.4	6.0
II TRIM 07	1.8	8.8	4.2	8.2
III TRIM 07	1.6	8.6	5.0	11.6
IV TRIM 07	2.3	8.5	2.8	14.0
AÑO 07	-	8.8	-	10.0
I TRIM 08	2.5	8.5	2.6	15.3
II TRIM 08	2.3	9.1	3.4	14.5
III TRIM 08	1.5	8.9	2.7	12.0
IV TRIM 08	1.3	7.8	0.9	9.9
AÑO 08	-	8.6	-	12.8
I TRIM 09	1.4	6.6	0.1	7.3
II TRIM 09	1.3	5.5	2.0	5.8
III TRIM 09	1.8	5.9	3.2	6.4
IV TRIM 09	2.5	7.1	3.1	8.7
AÑO 09	-	6.3	-	7.1
I TRIM 10	3.2	9.0	4.1	13.0
II TRIM 10	2.8	10.6	3.9	15.2
III TRIM 10	2.3	11.1	3.2	15.1
IV TRIM 10				
AÑO 10	-	9.1	-	7.1

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

(1) Promedios trimestrales y anuales.

IV - ANEXO METODOLOGICO

CONCEPTOS UTILIZADOS EN LOS CUADROS “APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION”

Para el análisis de las variaciones de la recaudación se han considerado las siguientes causas:

- Variación del comercio exterior.
- Variación de ventas.
- Sistema de pago.
- Diferencia de vencimientos.
- Cambios en la legislación tributaria.
- Variación de la base de cálculo.
- Facilidades de Pago.
- Otras Causas.

En todos los casos se presentan las variaciones nominales de cada factor. El efecto sobre los ingresos de cada impuesto producido por modificaciones en los precios y el tipo de cambio se encuentra, en general, incluido en los factores que miden las variaciones de las bases imponibles, esto es, Variación del Comercio Exterior, Variación de Ventas y Tendencia.

Los valores presentados tienen el carácter de provisorios, ya que pueden sufrir modificaciones con posterioridad a la publicación del Informe.

- Variación del Comercio Exterior

Se calcula el efecto de cambios en las importaciones y exportaciones en pesos en los Derechos de Importación y Exportación, la Tasa de Estadística y la percepción del Impuesto a las Ganancias que se cobra sobre las importaciones. Se utiliza el método de variaciones logarítmicas, por lo que los efectos conjuntos están distribuidos entre las variables correspondientes.

- Variación de Ventas

A partir del Informe del Primer Trimestre de 2004 se presenta en forma separada del Sistema de Pago, ya que desde este período se cuenta con la información necesaria para realizar su apertura al momento de elaborarse el Informe. En ciertos impuestos, sin embargo, no se dispone de la información que permita separar estos efectos en forma completa. En esos casos este factor incluye el efecto no cuantificado del Sistema de Pago.

La “Variación de Ventas” estima el efecto en la recaudación de los impuestos indirectos de los cambios nominales en el valor de los respectivos conceptos económicos gravados, tales como ventas, valor agregado, débitos y créditos en cuentas bancarias, etc.

Se calcula en los impuestos al Valor Agregado, Internos, sobre los Combustibles, sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente, otros menores y en las retenciones del Impuesto a las Ganancias, por lo que incluye la variación de parte de los ingresos de las personas físicas.

- Sistema de Pago

Se consideran en este punto los efectos que las normas de liquidación e ingreso producen sobre la recaudación de los impuestos. Estas normas son establecidas, en general, por el organismo recaudador, y determinan los procedimientos que deben seguir los contribuyentes para el pago de los tributos.

Se incluyen aquí, por ejemplo, el efecto de variaciones de los saldos a favor de los contribuyentes, de los regímenes de promoción económica, los sistemas de pagos a cuenta entre impuestos, de la composición de los medios de pago de los impuestos, en particular de los no bancarios, y las modificaciones en las fechas de vencimiento o pago en los impuestos indirectos y sobre el comercio exterior.

Los pagos no bancarios requieren una aclaración. Los impuestos pueden ser abonados a través de pagos bancarios y no bancarios. Los primeros son los efectuados utilizando el sistema bancario (por medio de cheques o en efectivo) y los segundos son los realizados a través de diversas modalidades, entre los que se destacan la utilización de los saldos a favor que los contribuyentes tienen en otros impuestos y bonos de crédito fiscal de diverso origen. Los datos de recaudación incluyen sólo los pagos bancarios debido a que los no bancarios se originan, en gran parte, en pagos de aquel tipo efectuados con anterioridad, por lo que su contabilización originaría el doble cómputo de los mismos.

A los fines de una mejor comprensión de las variaciones que presenta la recaudación de cada uno de los vencimientos (anticipos, declaraciones juradas, etc.) es necesario utilizar el total de ingresos por cada uno de ellos, para lo que se requiere la inclusión de los pagos no bancarios. Luego, para que la suma de las causas coincida con la variación de la recaudación efectiva, esos pagos deben ser deducidos en algún otro rubro. Esta compensación se efectúa en este ítem.

El cambio en la proporción de estas dos formas de pago en la recaudación total es una de las causas que explica las variaciones de la recaudación efectiva pues, como se dijo, ésta incluye sólo a la bancaria. Debe tenerse presente, también, que toda variación nominal de los pagos no bancarios se refleja en montos de signo inverso en la columna "Sistema de Pago".

Como se señaló en "Variación de Ventas", en ciertos casos no se dispone de la información necesaria para una completa separación de estos factores. En esos tributos el efecto no cuantificado del Sistema de Pago se encuentra incluido en el otro factor.

- Diferencia de los Vencimientos

Mide el efecto de los cambios ocurridos en:

1. los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos directos, atribuibles a la diferente importancia cuantitativa de los contribuyentes que los abonan en cada trimestre. El ejemplo más habitual es el aumento de la recaudación en el Impuesto a las Ganancias que se produce en el segundo trimestre del año, a causa de los pagos de los saldos de las declaraciones juradas anuales de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre y de las personas físicas,
2. los anticipos, ocasionados por los diferentes porcentajes abonados por los mismos contribuyentes y
3. los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos debidos a cambios en los porcentajes de anticipos ingresados a cuenta del impuesto determinado.

Se aplica a los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales y en el gravamen sobre los Combustibles en los meses de diciembre y enero. En los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social se incluye el efecto del pago del sueldo anual complementario, a los fines de que en la Variación de la Base de Cálculo se observe sólo la variación de la remuneración imponible neta de componentes estacionales.

- Cambios en la legislación tributaria

Se incluyen aquí los efectos en la recaudación de cambios en leyes y decretos que modifican la estructura de los impuestos. Se estiman los efectos de modificaciones de las bases imponibles, las alícuotas, las exenciones y de cualquier otro aspecto del sistema de determinación del tributo. En este punto también se calcula el impacto de cambio en las tasas impositivas, en los casos en que la legislación les establece niveles diferentes según sea el valor de la base imponible, como ocurre con los derechos de exportación sobre los hidrocarburos y sus derivados.

No se incluyen los efectos de reformas de carácter administrativo que alteran los mecanismos de liquidación e ingreso, tales como modificaciones, creaciones o eliminaciones de regímenes de retención y cambios en las fechas de vencimiento y porcentajes de anticipos. En cambio, sí se consideran las variaciones en las alícuotas de los regímenes de retención y percepción cuando se originan en modificaciones en las alícuotas de los impuestos.

- Variación de la base de cálculo

Mide el impacto en la recaudación de las variaciones en la base imponible que son atribuibles a cambios en el valor de los conceptos económicos gravados por los impuestos directos -tales como ganancias, activos, etc.-. Dado que en estos impuestos el período fiscal suele ser anual, las estimaciones trimestrales de este factor deben ser consideradas como componentes de la variación total de dicho período.

Se estima a partir de las variaciones que se registran en los anticipos y las declaraciones juradas³⁷ de los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales. En los Aportes y Contribuciones para la Seguridad Social mide el efecto de la variación de la remuneración imponible neta del pago del sueldo anual complementario. El impacto de este pago está incluido en el ítem Diferencia de los Vencimientos.

- Facilidades de Pago

Mide la variación en la recaudación de los impuestos que se origina en los ingresos provenientes de los regímenes de facilidades de pago.

- Otras Causas

Mide el efecto sobre la recaudación de cambios en un conjunto de factores de diverso origen. En función de la información disponible, puede surgir total o parcialmente de cálculos específicos para factores identificables o ser igual a la diferencia entre la variación total y las causas calculadas de manera explícita.

Se incluyen aquí las variaciones en:

- Las transferencias netas entre cuentas bancarias de recaudación.
- Los corrimientos de recaudación entre trimestres.
- Los pagos imputados en períodos posteriores al de su realización.
- Los pagos fuera de término.
- Las devoluciones a los exportadores en el IVA.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.

³⁷ En este concepto sólo se aplica entre mismos trimestres de diferentes años.

V- PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 30/09/10

1. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

▪ **Pago a cuenta del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta**

El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta abonado en un ejercicio fiscal puede ser utilizado contra el Impuesto a las Ganancias por 10 años a partir del 31/12/98.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos**

- Los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicio de laboreo de la tierra, siembra y cosecha podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de Gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal que se utilicen para combustible en maquinaria agrícola. También podrán realizar este cómputo los productores y sujetos que presten servicios en la actividad minera y en la pesca marítima hasta el límite del impuesto abonado en las operaciones extractivas y de pesca.

Vigencia: a partir del 01/10/96.

- Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros podrán computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias y sus correspondientes anticipos, atribuibles a dichas prestaciones el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de gas licuado uso automotor y/o gas natural comprimido (GNC) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios, en las condiciones que fije la reglamentación.

Vigencia: a partir del 05/11/01.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos**

Los sujetos pasivos del Impuesto a las Ganancias podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6‰ ó 12‰, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

2. PAGOS A CUENTA Y CREDITO FISCAL EN EL IVA

a) PAGOS A CUENTA EN EL IVA

▪ **Pago a cuenta del Impuesto a los Servicios de Radiodifusión**

El 100% del gravamen que recae sobre los Servicios de Radiodifusión se podrá computar como pago a cuenta del IVA.

Vigencia: a partir del 01/01/99.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles**

- Los sujetos responsables inscriptos en el IVA que sean productores agropecuarios, mineros o de pesca marítima o presten servicios de laboreo de la tierra, siembra y cosecha y a la minería y a la pesca marítima, así como de transporte público de pasajeros y/o carga terrestre, fluvial o marítima, podrán computar como pago a cuenta en ese impuesto el 100% del impuesto sobre los Combustibles contenido en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal.

Esta posibilidad es alternativa a la de cómputo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias del Impuesto sobre los Combustibles contenidos en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal prevista para todos los sujetos mencionados precedentemente. El remanente no utilizado podrá trasladarse a los períodos fiscales siguientes hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible perfeccionados desde el 19/06/01, excepto los sujetos que presten servicios de transporte de carga fluvial o marítimo o transporte público de pasajeros terrestre, fluvial o marítimo, en cuyo caso rige a partir del 06/08/01.

- Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros, que se encuentren categorizados como responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado, podrán computar como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado el remanente no computado en el Impuesto a las Ganancias, del Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, contenido en las compras de gas licuado uso automotor y/o gas natural comprimido (GNC) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios. Serán de aplicación para los volúmenes de gasoil contenidos en una mezcla con biodiesel o el gasoil aditivado con biodiesel, las normas sobre cómputo como pago a cuenta del Impuesto a las ganancias el 100% del Impuesto a los Combustibles Líquidos y en forma alternativa en el IVA.

Vigencia: a partir del 05/11/01.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre las Entradas de Espectáculos Cinematográficos**

El impuesto efectivamente abonado podrá computarse por los titulares de salas cinematográficas, empresas exhibidoras, productores y distribuidores de películas como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del 01/05/01.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Videogramas Grabados**

El impuesto podrá computarse por los vendedores o locadores como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible perfeccionados desde el 01/05/01.

b) CREDITO FISCAL EN EL IVA

▪ **Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios**

Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios efectivamente abonadas, podrán computarse como crédito fiscal en el IVA los montos que resulten de aplicar a las respectivas bases imponible los puntos porcentuales que para cada caso se indican en planilla anexa.

Vigencia: para las Contribuciones devengadas a partir del 01/07/01 en la declaración jurada correspondiente al mismo período mensual devengado, en la medida en que fuere ingresado hasta la fecha fijada para la presentación de la declaración jurada del mencionado impuesto. En el supuesto que dicho ingreso se realice con posterioridad a la fecha indicada, el mismo se podrá computar en la declaración jurada correspondiente al período fiscal en que se hubiera efectuado el pago de las Contribuciones.

3. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO SOBRE LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

▪ Pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias

. El Impuesto a las Ganancias determinado para el mismo período fiscal podrá computarse como pago a cuenta de este impuesto, excepto el impuesto generado por bienes inexplorados.

Vigencia: a partir de los ejercicios fiscales cerrados al 31/12/98.

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos pasivos del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

4. PAGO A CUENTA EN LA CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE EL CAPITAL DE LAS COOPERATIVAS

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas podrán computar contra el monto resultante de la declaración jurada o sus respectivos anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17% según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: el cómputo del pago a cuenta podrá efectuarse a partir del ejercicio fiscal que cierre con posterioridad al 07/10/04, incluidos los anticipos correspondientes a dicho ejercicio, no vencidos al 07/10/04.

5. PAGO A CUENTA EN LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles

Las empresas de transporte de pasajeros por ómnibus, concesionarios o permisionarios de cualquier jurisdicción podrán computar en primer término, como pago a cuenta de las

Contribuciones Patronales, \$0,08 por litro de gasoil adquirido que utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización del servicio.

Vigencia: para las adquisiciones de gasoil efectuadas y las Contribuciones Patronales devengadas desde el 19/06/01. A los fines de determinar el importe computable se procederá a considerar el monto de las adquisiciones de gasoil efectuadas en el mencionado mes de devengado.

Planilla Anexa al punto 2.b)
**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
1	CIUDAD AUTONOMA BS AS	0.00%
2	BUENOS AIRES - Gran Bs. As.	0.00%
3	BUENOS AIRES - 3º Cinturón	0.85%
4	BUENOS AIRES - Resto de Bs. As.	1.90%
5	BUENOS AIRES - Patagones	2.95%
6	BUENOS AIRES - Carmen de Patagones	4.00%
7	CORDOBA - Cruz del Eje	5.05%
8	BUENOS AIRES - Villarino	2.95%
9	CATAMARCA - Gran Catamarca	7.60%
10	CATAMARCA - Resto de Catamarca	8.65%
11	CORRIENTES - Ciudad de Corrientes	9.70%
12	FORMOSA - Ciudad de Formosa	10.75%
13	CORDOBA - Sobremonte	7.60%
14	CHACO - Resto Chaco	11.80%
15	CORDOBA - Río Seco	7.60%
16	CORDOBA - Tulumba	7.60%
17	CORDOBA - Minas	5.05%
18	CORDOBA - Pocho	5.05%
19	CORDOBA - San Alberto	5.05%
20	CORDOBA - San Javier	5.05%
21	CORDOBA - Gran Córdoba	1.90%
22	CORDOBA - Resto Córdoba	2.95%
23	CORRIENTES - Esquina	7.60%
24	CORRIENTES - Sauce	7.60%
25	CORRIENTES - Curuzú Cuatiá	7.60%
26	CORRIENTES - Monte Caseros	7.60%
27	CORRIENTES - Resto Corrientes	9.70%
28	CHACO - Gran Resistencia	9.70%
29	CHUBUT - Rawson/Trelew	7.60%
30	CHUBUT - Resto Chubut	8.65%
31	ENTRE RIOS - Federación	7.60%
32	ENTRE RIOS - Feliciano	7.60%
33	ENTRE RIOS - Paraná	2.95%
34	ENTRE RIOS - Resto Entre Ríos	4.00%
35	JUJUY - Ciudad de Jujuy	9.70%
36	JUJUY - Resto Jujuy	10.75%
37	LA PAMPA - Chical-Co	5.05%
38	LA PAMPA - Chalileo	5.05%
39	LA PAMPA - Puelen	5.05%

**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
40	LA PAMPA - Limay-Mahuida	5.05%
41	LA PAMPA - Curaco	5.05%
42	LA PAMPA - Lihuel-Calel	5.05%
43	LA PAMPA - Santa Rosa/Toay	2.95%
44	LA PAMPA - Resto La Pampa	4.00%
45	LA RIOJA - Ciudad de La Rioja	7.60%
46	LA RIOJA - Resto La Rioja	8.65%
47	MENDOZA - Gran Mendoza	4.00%
48	MENDOZA - Resto Mendoza	5.05%
49	MISIONES - Posadas	9.70%
50	MISIONES - Resto Misiones	10.75%
51	NEUQUEN - Ciudad del Neuquén/Plottier	4.00%
52	NEUQUEN - Centenario	4.00%
53	NEUQUEN - Cutral-Co	8.65%
54	NEUQUEN - Plaza Huincul	8.65%
55	NEUQUEN - Resto Neuquén	5.05%
56	RIO NEGRO - Sur hasta paralelo 42	8.65%
57	RIO NEGRO - Viedma	4.00%
58	RIO NEGRO - Alto Valle	4.00%
59	RIO NEGRO - Resto Río Negro	5.05%
60	SALTA - Gran Salta	9.70%
61	SALTA - Resto Salta	10.75%
62	SAN JUAN - Gran San Juan	5.05%
63	SAN JUAN - Resto San Juan	7.60%
64	SAN LUIS - Ciudad de San Luis	4.00%
65	SAN LUIS - Resto San Luis	5.05%
66	SANTA CRUZ - Caleta Olivia	8.65%
67	SANTA CRUZ - Río Gallegos	8.65%
68	SANTA CRUZ - Resto Santa Cruz	9.70%
69	SANTA FE - General Obligado	7.60%
70	SANTA FE - San Javier	7.60%
71	SANTA FE - Santa Fe/Santo Tomé	2.95%
72	SANTA FE - 9 de Julio	7.60%
73	SANTA FE - Vera	7.60%
74	SANTA FE - Resto Santa Fe	2.95%
75	SGO. DEL ESTERO - Cdad Sgo. del Est./La Banda	10.75%
76	SGO. DEL ESTERO - Ojo de Agua	7.60%
77	SGO. DEL ESTERO - Quebrachos	7.60%
78	SGO. DEL ESTERO - Rivadavia	7.60%
79	TIERRA DEL FUEGO - Río Grande	8.65%
80	TIERRA DEL FUEGO - Ushuaia	8.65%
81	TIERRA DEL FUEGO - Resto Tierra del Fuego	9.70%
82	TUCUMAN - Gran Tucumán	7.60%
83	TUCUMAN - Resto Tucumán	8.65%

VI. SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS

AEC	Arancel Externo Común del MERCOSUR.
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos.
ANSeS	Administración Nacional de la Seguridad Social.
Ant. P.F.	Anticipos Personas Físicas y Sucesiones Indivisas.
Ant. Soc.	Anticipos Sociedades.
Ap. y Contrib.	Aportes y Contribuciones.
Aut./Auton.	Trabajadores Autónomos.
Bs. Pers.	Impuesto sobre los Bienes Personales.
B.T.U.	British Thermal Unit
C.A.B.A.	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Cap. y Transit.	Capitalización y Transitorios.
Combust.	Impuesto sobre los Combustibles.
Com. Ext.	Comercio Exterior.
Copart.	Coparticipados.
Cta.Cte.	Cuenta Corriente.
DD.JJ. P.F.	Declaraciones Juradas Personas Físicas y Sucesiones indivisas.
DD.JJ. Soc.	Declaraciones Juradas Sociedades.
Dep.	Trabajadores en relación de Dependencia.
Der.	Derechos.
DGA	Dirección General de Aduanas.
DGI	Dirección General Impositiva.
DIF.	Diferencia.
DNIAF	Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.
Dto.	Decreto.
EMAE	Estimador Mensual de la Actividad Económica.
Fac. Pago	Facilidades de Pago.
Gan	Impuesto a las Ganancias.
G.N.C.	Gas Natural Comprimido.
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
INSSJ y P	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
INT.	Intereses.
IPCNG.	Indice de Precios al Consumidor Nivel General.
IPIM.	Indice de Precios Internos al por Mayor.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEGIS.	Legislación.
ME	Ministerio de Economía.
Mon./Monotrib	Monotributistas.
Perc.	Percepciones.
Pgo. Cta.	Pago a Cuenta.
PIB	Producto Interno Bruto.
Rec.	Recursos.
Ret.	Retenciones.
Seg. Soc.	Sistema de Seguridad Social.
SIPA	Sistema Integrado Previsional Argentino.
SIST.	Sistema.
Transf.	Transferencia.
VAR.	Variación.
WTI	West Texas Intermediate.
s/d	Sin dato.
-	Concepto no existente.

-----	Imposibilidad de calcular el porcentaje por falta de datos.
***	Cociente entre un número negativo y uno positivo o ambos negativos.
-*-	Porcentaje mayor a 1000.
(:)	El número es, en valor absoluto, distinto de cero, pero menor que la mitad del último dígito utilizado.
(*)	Dato provisorio.